



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL**

LA-68-017-909007975-N-2-2023

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”



Í N D I C E

1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

1.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.4.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

1.5 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN CABO LOS ACTOS

1.6.- IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.2- PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

2.3.- PRECIOS MÁXIMO DE REFERENCIA

2.4.- NORMAS OFICIALES VIGENTES

2.5.- ENTREGA DE MUESTRAS DE LOS BIENES

2.6.- PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR.

2.7.- TIPO DE CONTRATACIÓN



2.8.- CONDICIÓN DE LOS BIENES

2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

2.10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.11.- MODELO DE CONTRATO

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

3.1.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.2.- EVENTOS DEL PRPOCEDIMIENTO

3.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

3.4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

3.5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.6.- PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

3.8.- PROPOSICIONES CONJUNTAS

3.9.- PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN



3.10.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

3.11.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.12.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.13.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

3.14.- RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

3.15.- INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

3.16.- FALLO

3.17.- FIRMA DEL CONTRATO

3.17.1.- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

3.18.- FACTURACIÓN

3.18.1- ANTICIPOS

3.18.2- PAGO AL PROVEEDOR

3.18.3.- IMPUESTOS Y DERECHOS

3.18.4.- PROPIEDAD INTELECTUAL

3.18.5 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES



3.18.6.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

3.18.7.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES

3.18.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.18.9.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

3.19.- CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

3.19.1 - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

3.19.2 - PENAS CONVENCIONALES

3.19.3.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

3.19.4.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

3.19.5- CONCILIACIÓN

3.19.6.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

4.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

5.1.- EVALUACIÓN.

5.2.- ERROR EN LAS PROPOSICIONES ECÓNICAS.



5.3.- ADJUDICACIÓN.

5.4.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1.- ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

6.2.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

6.3.- PROPOSICIONES.

6.3.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

6.3.2.- PROPOSICIÓN ECÓNOMICA.

6.3.3.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

6.3.4.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN NACIONAL.

6.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA (S).

6.3.6.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, O EN SU CASO DE PARTIDAS.

6.4.- CONTROVERSIAS.

6.5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

6.6.- GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

7.- INCONFORMIDADES.

7.1.- CONTROVERSIAS.

GLOSARIO



ANEXOS

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA

ANEXO 2 FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

ANEXO 3 FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO 4 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO 5 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO 6 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES.

ANEXO 7 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

ANEXO 8 MANIFIESTO DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN.

ANEXO 9 MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

ANEXO 10 MANIFIESTO DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

ANEXO 11 MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO

ANEXO 13 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

ANEXO 14 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

ANEXO 15 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO 16 MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO 17 MODELO DE FIANZA

ANEXO 18 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE PROTOCOLO

ANEXO 19 REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES



1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

1.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "LA SECRETARÍA" O "LA CONVOCANTE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, Y 47 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 39, 40, 41, 42, 43 PRIMER PÁRRAFO, 47 PÁRRAFO SÉPTIMO, 85 Y DEMÁS RELATIVOS A SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, EN ADELANTE "LOS LICITANTES", A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO No. LA-68-017-909007975-N-2-2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", CONFORME A LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ÁREA CONTRATANTE:

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX A TRAVÉS LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SU DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 8, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

EL ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

EL ÁREA TÉCNICA: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

ESTA LICITACIÓN ES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DE CARÁCTER NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES SERÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET.



1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA-68-017-909007975-N-2-2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1.4 PERIODO DE CONTRATACIÓN

LA VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR TANTO, LOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS ÚNICAMENTE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

1.5 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS

SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 8, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1.6 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y ENVIAR SU PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA), CUENTA CON UN PRESUPUESTO FEDERAL APROBADO, COMO CONSTA MEDIANTE EL OFICIO SSCDMX/DGAF/DF/SP/122/2023 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, PARA LA PARTIDA 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN ESTA DEPENDENCIA.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS".



LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, SE SEÑALAN EN EL **ANEXO I "FICHA TÉCNICAS"**, MISMO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DE LOS BIENES, SE DEBERÁN PRESENTAR RESPETANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO SEÑALADOS, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE BIENES SIMILARES O EQUIVALENTES.

2.2 PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ AL LICITANTE QUE OFERTE LOS MEJORES PRECIOS Y PROPORCIONE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE RESPECTO DE CADA UNA DE LAS **133 PARTIDAS** QUE CONFORMAN LA PRESENTE ADQUISICIÓN.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL **ANEXO I "FICHA TÉCNICA"** Y SUS FORMATOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

2.3 PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

NO APLICA

2.4 NORMAS OFICIALES VIGENTES

SIN EXCEPCIÓN TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO I "FICHA TÉCNICA"**

2.5 ENTREGA DE MUESTRAS DE LOS BIENES.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIERE LA ENTREGA DE MUESTRAS.

2.6 PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR

EN CUALQUIER MOMENTO **"EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA"** PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.



2.7 TIPO DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN SE HARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO.

2.8 CONDICIÓN DE LOS BIENES

LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN

LOS BIENES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN ADJUDICADOS POR PARTIDA CONSTANTE DE 133 PARTIDAS CONCURSALES, AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE Y REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTE EL COSTO MÁS BAJO.

NO APLICA LA OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO COMO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

2.10 CRITERIO DE EVALUACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 51, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES "LA SECRETARÍA" UTILIZARÁ EL CRITERIO BINARIO, LA CONVOCANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. (CUMPLE O NO CUMPLE)

2.11 MODELO DE CONTRATO

SE ADJUNTA COMO "MODELO DE CONTRATO", QUE SE ADJUDICARÁ (N) AL (OS) LICITANTE (S) GANADOR (ES). (ANEXO 12)

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA



3.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 43 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE CONSIDERARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.2 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

ESTA LICITACIÓN ES ELECTRÓNICA POR LO QUE SE SEÑALA LA FECHA Y HORA EN LAS QUE SE LLEVARAN A CABO LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE COMPRANET.

EN SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE NO. 423, PISO 8, COLONIA COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

Acto	Fecha	Horario	Lugar
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	13/07/2023	NO APLICA	<p>EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.</p> <p>AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.</p> <p>HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX</p>
JUNTA DE ACLARACIONES.	18/07/2023	10:00	<p>EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.</p> <p>AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.</p> <p>HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX</p>



Acto	Fecha	Horario	Lugar
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	24/07/2023	10:00	<p>EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.</p> <p>AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.</p> <p>HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX</p>
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	02/08/2023	13:00	<p>EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.</p> <p>AL TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS A TRAVÉS DE ESE MEDIO.</p> <p>HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX</p>
FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	A MÁS TARDAR EL 18 DE AGOSTO DE 2023	NO APLICA	<p>A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EXISTA ALGUNA FALLA TÉCNICA, O CUALQUIER CAUSA AJENA A LA CONTRATANTE Y AL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL MISMO DE FORMA AUTÓGRAFA EN LA MISMA FECHA CON UN HORARIO DE 09:00 A 17:30 HORAS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS, UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE, NO. 423, PISO 8, COL. CONJUNTO URBANO NONOALCOLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO</p>

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA.



3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS DE LA LAASSP, 45 Y 46 DEL RLAASSP, POR LO QUE LOS LICITANTES QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET, DEBERÁN POR MEDIO DE DICHO SISTEMA, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, FORMULAR LAS ACLARACIONES, A LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE CONSIDEREN.

EL PLAZO PARA ENVIAR DICHA SOLICITUD DE ACLARACIONES SERÁ A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS** ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALICE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP.

EN CASO DE OMITIR LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR, AL QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO, NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS DUDAS O ACLARACIONES ENVIADAS.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- NOMBRE DEL LICITANTE;
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA DUDA O SOLICITUD DE ACLARACIÓN;
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA;
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, Y
- DUDA O SOLICITUD DE ACLARACIÓN RESPECTIVA.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS REPREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS HORAS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS.



UNA VEZ RECIBIDAS LAS REPREGUNTAS, LA CONVOCANTE DARÁ NUEVA CONTESTACIÓN A LAS MISMAS Y CON ESTA ACCIÓN SE DARÁ POR CONCLUIDO Y ATENDIDO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

CABE MENCIONAR QUE DICHAS ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, EL CUAL SEÑALA QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y DARÁ INICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA, PARA LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MISMAS QUE SERÁN ABIERTAS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

AL INGRESAR AL SISTEMA LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELLO, DESCARGARÁN LA TOTALIDAD DE LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR CADA LICITANTE, ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y SE HARÁ LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, HACIENDO CONSTAR SU CONTENIDO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE SU CONTENIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO QUE EMITA LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DENOMINADA "COMPRANET".

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE.

LAS PROPOSICIONES SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, POR LO QUE SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET" PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DE 2011 (SEGÚN SEA APLICABLE) Y EL SOPORTE DOCUMENTAL DEBERÁ REMITIRSE DE FORMA LEGIBLE (EN ARCHIVO PDF SIN UTILIZAR BAJA RESOLUCIÓN, FORMATO IMAGEN O EQUIVALENTE).



NO OBSTANTE, SÍ POR ALGUNA CAUSA NO SE PUDIERA ABRIR EL ARCHIVO POR CONTENER VIRUS O ESTAR DAÑADO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SOLICITAR ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”.

3.6 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

3.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26, NOVENO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL RLAASSP.

3.8 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 PÁRRAFO TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA LAASSP Y 44 DEL RLAASSP EN ESTE PROCEDIMIENTO RESULTA APLICABLE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS DEBERÁ PRESENTARSE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DEL MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (ANEXO 16) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA ESTE NUMERAL SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS, PARA LO CUAL DEBERÁN DE FIRMAR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN FIRMADO EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, O EL REPRESENTANTE DE LA NUEVA SOCIEDAD, LO CUAL DEBERÁ DE CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA.

CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:



- a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- c) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
- d) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- e) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICION CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
2. ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (PERSONAS MORALES) Y/O ACTA DE NACIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL RFC (PERSONAS FÍSICAS).
3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
4. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
5. MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS
6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
7. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
8. ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
9. OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

EN CASO DE QUE SE PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA Y NO SE PRESENTE EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICION Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.



3.9 PROPOSICIONES PARA ESTA LICITACIÓN

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LA O LAS **PARTIDAS CONCURSALES** EN LA(S) QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, YA SEA POR SÍ MISMO, O COMO INTEGRANTE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL ENTENDIDO QUE LA PRESENTACIÓN ES A ELECCIÓN DE CADA LICITANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 NOVENO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO F) DEL RLAASSP.

3.10 FORMA DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN

- **PARTICIPACIÓN DE LICITANTES DE FORMA ELECTRÓNICA.**

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 34 DE LA LEY, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS,

LAS PROPOSICIONES SERÁN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL SISTEMA COMPRANET. DICHO SISTEMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTEMPLAR QUE EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA "E.FIRMA", QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO; LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET 2023.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA. EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA E. FIRMA. TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA MISMA.

NO OBSTANTE, LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ ALTERADO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A COMPRANET, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.



LOS LICITANTES NO SE ENCUENTRAN LIMITADOS, EN NINGÚN CASO, PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN, ENVIADA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DEBERÁ SER FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011 (SEGÚN SEA APLICABLE).

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE (LA DIGITALIZACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁ SER AGREGADA EN SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA).

LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA MISMA Y NO MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL RLAASSP.

3.11 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SERÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS ARCHIVOS SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SHCP.

3.12 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CON RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, NO APLICA LA REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.

3.13 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE EL ENVÍO A TRAVÉS DE COMPRANET DE UN ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O SU REPRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP.



ASIMISMO, DEBERÁ DIGITALIZAR DEL DOCUMENTO ORIGINAL EL ACTA CONSTITUTIVA O INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DIO ORIGEN A LA EMPRESA QUE PARTICIPA, ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL EN EL QUE CONSTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA (PERSONAS MORALES)

EN CASO DE PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ PRESENTAR DIGITALIZADA EL ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN EL QUE OBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA AL RFC. EN CASO DE QUE SEA REPRESENTADO SERÁ NECESARIO ADJUNTAR EL PODER NOTARIAL EN EL QUE CONSTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTUAR EN SU NOMBRE.

3.14 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEA EL ACTO, DESIGNARÁ AL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUIEN (ES) RUBRICARÁ (N) EL CD (S) O DVD (S) EN EL (LOS) QUE SE ALMACENARÁN LOS ARCHIVOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE ÉSTAS, DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR COMPRANET.

UNA VEZ RUBRICADO (S) EL (LOS) MEDIO (S) ELECTRÓNICO (S) DE ALMACENAMIENTO, FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE, JUNTO CON IMPRESIÓN RUBRICADA DE LAS SIGUIENTES

CONSTANCIAS:

- RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO (COMPRANET);
- PROPUESTA ECONÓMICA. SE RUBRICARÁ TODA LA PROPUESTA;
- DOCUMENTACIÓN DISTINTA. SE RUBRICARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA, Y CD/DVD QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

TODA VEZ QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, LAS PROPOSICIONES NO SERÁN RUBRICADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

3.15 INDICACIONES RESPECTO AL FALLO Y A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

3.16 FALLO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

A TRAVÉS DE COMPRANET, SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASP.



CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LAASSP.

EN CASO DE QUE EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA NO SE PUEDA EMITIR, EL MISMO PODRÁ SER DIFERIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PUBLICACIÓN SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, ASIMISMO, PODRÁ SER CONSULTADO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE, EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA "LAASSP".

3.17 FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL A MÁS TARDAR EL **03 AGOSTO DE 2023**, SIN PERJUICIO DE QUE CON LA CITADA NOTIFICACIÓN SE REALICE LA REQUISICIÓN DE "LOS BIENES" OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, Y EL NUMERAL 3.2 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, QUE REFIERE LA FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SI LA FECHA SE ENCUENTRA REBASADA CON MOTIVO DE LOS DIFERIMIENTOS DE LOS ACTOS, LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE REALIZARÁ EN LA FECHA QUE SE SEÑALE EN EL ACTA DEL FALLO Y, EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

a) FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO "COMPRANET", SE



FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, POR LO QUE SE DEBERÁ UTILIZAR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual de Instrumentos Juridicos.pdf>

CABE SEÑALAR QUE PREVIO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PARA PERSONAS MORALES:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, EN DONDE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER Y SEÑALAR EN EL OBJETO SOCIAL CONFORME A LA NATURALEZA DE LOS BIENES (CONSIDERAR QUE ESTÁS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).
2. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE DEMUESTRE TENER FACULTADES PARA LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL (ACTOS DE ADMINISTRACIÓN).
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.
4. DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES EN CASO DE QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRE FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
5. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL) DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIRÁ EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
7. DOCUMENTO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LAS REGLAS 2.1.29 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 Y SUS ANEXOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
8. ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE INDIQUEN LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.
9. COPIA DE LA CONSTANCIA DE ALTA EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

3.17.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

LA SEDESA PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES EN SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO



TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN BIENES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA PARTIDA O CONCEPTO DE LOS BIENES DE QUE SE TRATE, A LA LETRA DEL ARTICULO 52 DE LA LEY.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

EN ESTE CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER DE LA AFIANZADORA, EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACIÓN EFECTUADA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.18 FACTURACIÓN.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ TENER COMO REQUISITOS AQUELLOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO 19.

3.18.1 ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

3.18.2 PAGO AL PROVEEDOR.

EL PAGO AL PROVEEDOR SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP Y 8º PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE **20 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 19, PARA TAL EFECTO, "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE" SITA EN EL PISO 16 DE LA TORRE INSIGNIA, UBICADA EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR HAYA SIDO SUJETO A PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTO SERÁ DEDUCIDO EN EL PAGO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LOS PROVEEDORES PRESENTARÁN, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL **ANEXO 19**, A FIN DE QUE SEA REVISADA. EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, SE DEVOLVERÁN, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO.

3.18.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LA SEDESA SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA SU PAGO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO LOCAL Y FEDERAL, DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.

AUNADO A LO ANTERIOR, DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26. A.- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.18.4 PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LO QUE SE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.

3.18.5 LUGAR, FECHA, PLAZO, HORARIO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ENTREGA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES ENLISTADOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SSCDMX AVENIDA JARDÍN NUMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO O EN LOS DOMICILIOS QUE ESTA INDIQUE. CONDICIÓN DE ENTREGA, SE ENTREGARÁN 20% DE LOS BIENES EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL 80% RESTANTE A SOLICITUD DEL ALMACÉN CENTRAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. EL PROVEEDOR O PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR CARTA APOYO DEL FABRICANTE (ORIGINAL O PAPEL MEMBRETADO) Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION (PREVIO AL FALLO O DICTAMEN DE ADJUDICACION) LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LAS FRACCIONES II Y III DEBERAN DE SER ENTREGADOS DE MANERA DIRECTA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS (HASTA NUEVO AVISO) ACOMPAÑADOS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE LOTE Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO DE LA



LICENCIA SANITARIA Y DEL RESPONSABLE SANITARIO DE CADA PROVEEDOR. 5. NO SE ACEPTAN MEDICAMENTOS DE LAS FRACCIONES II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR UNA FACTURA POR CADA FRACCIÓN. DICHOS MEDICAMENTOS SERÁN RECIBIDOS POR EL RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL "FICHA TÉCNICA" ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA.

LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL ALMACÉN.

3.18.6 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL RESPONSABLE SANITARIO DE LA UNIDAD MEDICA RECIBIRÁ LOA BIENES QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA DIRECTAMENTE EN LA UNIDADES MÉDICAS; LO ANTERIOR DE ACUERDO LA "FICHA TÉCNICA" ANEXO TÉCNICO 1.

3.18.7 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ALMACÉN CENTRAL Y/O POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES, PROCEDERÁ A REPORTAR LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR, QUE SE ENCUENTREN DEFECTUOSOS, INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE DE QUE SE TRATE.

LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS.

EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR BIENES NUEVOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.16.10 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA CONVOCANTE" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA EL AVISO DE RECHAZO VÍA TELEFÓNICA O ELECTRÓNICA Y MEDIANTE ESCRITO, POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL ALMACEN CENTRAL Y/O POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES.



3.18.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY Y 85 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO, ANTES DE IVA O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL (LOS) CONTRATO (S), DEBERÁN SER EXPEDIDAS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y DE FIANZAS.
- CHEQUE DE CAJA.
- CHEQUE CERTIFICADO.
- BILLETE DE DEPÓSITO.
- CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE QUE SE OPTÉ POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ÉSTA DEBERÁ CONTENER EL TEXTO INDICADO EN EL FORMATO DEL ANEXO 17.

"LA CONVOCANTE" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL PROVEEDOR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, VERIFICARÁ QUE SE HAYA CUMPLIDO, EN LOS CASOS QUE APLIQUE DE ACUERDO AL ANEXO 1 "FICHAS TÉCNICAS" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS DE LA CONVOCANTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO, 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO.



3.18.9 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

LA FECHA DE CADUCIDAD DE TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁ CONTENER AL MENOS 12 MESES DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y SIN EXCEPCIÓN CONTAR CON CARTA CANJE.

EL LICITANTE GANADOR, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS Y/O LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE ACUERDO AL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA".

LA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" Y HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD DEL MEDICAMENTO RESPECTIVO, DEBIENDO SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA GARANTÍA SOLICITADA, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA FALLA, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD, EN LA QUE YA NO SEA POSIBLE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORÍA, SE INICIARÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CORRERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ADEMÁS DE LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES, EL PROVEEDOR INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE RESPONDER POR DOLO, NEGLIGENCIA E IMPERICIA O DAÑOS OCASIONADOS.

3.19 CONSECUENCIAS JURÍDICAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

3.19.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR POR VIRTUD DEL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN, FACULTA A LA SEDESA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTA. DICHA ACCIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE LA SEDESA COMUNIQUE AL PROVEEDOR POR ESCRITO Y EN FORMA FEHACIENTE TAL DETERMINACIÓN; ADEMÁS TAMBIÉN SERÁ CAUSAL DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SI EL PROVEEDOR INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, MISMOS QUE SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:



- A) CUANDO NO ENTREGUE LA (S) GARANTÍA (S) (DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL) QUE LE SEAN APLICABLES, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"** OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN EL ANEXO 1 **"FICHA TÉCNICA"**.
- C) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- D) SI LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN EL ANEXO 1 **"FICHA TÉCNICA"**.
- E) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- F) CUANDO LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), NOTIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE **"EL PROVEEDOR"** HA SIDO SANCIONADO O SE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLE.
- G) SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- H) SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- I) SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.



- J) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE LA ADJUDICACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- K) SI SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- L) EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE ESTA SECRETARÍA, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA SEDESA PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

3.19.2 PENAS CONVENCIONALES

CUANDO EL PROVEEDOR SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENNA CONVENCIONAL POR LO QUE LA CONVOCANTE” APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, CONFORME A LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
ENTREGA TARDÍA DE “LOS BIENES”.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LIMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS EN COORDINACIÓN CON SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.



EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA CASO OMISO A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PROVEEDOR LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

LA SEDESA NO AUTORIZARÁ LA CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

3.19.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA SEDESA INICIARÁ, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL NUMERAL 3.18.8 DE ESTA CONVOCATORIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

EN ESTE CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LO ANTERIOR, NO EXIME AL PROVEEDOR DE LAS RESPONSABILIDADES SUBSISTENTES QUE NO SE ENCUENTREN AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE FIANZA.

3.19.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL GCDMX" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL GCDMX" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



EN ESTOS CASOS, "EL GCDMX" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

3.19.5 CONCILIACIÓN.

LOS PROVEEDORES PODRÁN PRESENTAR QUEJAS ANTE LA SFP, CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA SEDESA. UNA VEZ RECIBIDA LA QUEJA RESPECTIVA, LA SFP, SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES.

EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA "LAASSP", ASÍ COMO LOS ARTICULOS 126, 127 Y 128 DEL REGLAMENTO.

3.19.6 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA CONVOCATORIA PODRÁ SER RESUELTA POR LA CONVOCANTE APEGÁNDOSE A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES. DE CUALQUIER MANERA, LA CONVOCANTE ESTARÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS CONSULTAS QUE ESTIME NECESARIAS A LA SFP, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A ÉSTAS.

4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DE LA LAASSP Y 39, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE RESULTAN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO:



	DOCUMENTOS
ANEXO 1	FICHA TÉCNICA: DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y CARACTERÍSTICAS DE LA FICHA TÉCNICA, ESTABLECIDA PARA ESTOS BIENES EN EL ANEXO I "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA LICITACIÓN.
ANEXO 2	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
ANEXO 3	FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR EN SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE", EN DONDE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EN CASO DE PERSONA FÍSICA ACOMPAÑAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC). DICHO ESCRITO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIONES V Y X DEL REGLAMENTO.
ANEXO 4	MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO 5	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁN, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI INCISO F) DEL REGLAMENTO.
ANEXO 6	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EN SU CASO LA "MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
ANEXO 7	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES. ESCRITO DE HABER CUMPLIDO CON MIS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.



ANEXO 8	MANIFIESTO DE QUE CONTARÁ CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE APLIQUEN. ESCRITO DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE EN SU CASO APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y DE QUE ASUMIRÉ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ANEXO 9	MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ESCRITO DE MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
ANEXO 10	MANIFIESTO DE AUTORIZACIÓN A "LA CONVOCANTE" PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. ESCRITO DE MANIFIESTO DONDE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFIQUE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
ANEXO 11	MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
ANEXO 12	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 13	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES ESCRITO DE MANIFIESTO DONDE SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TENGA Y SE RESPONSABILIZA DEL MAL USO QUE EN SU CASO DE ELLAS SE HAGA, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONVOCANTE", AUN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
ANEXO 14	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA



ANEXO 15	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO 16	ANEXO 16 MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA
ANEXO 18	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE PROTOCOLO DECLARACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO 19	REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES
DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT	OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
ESCRITO LIBRE	ESCRITO DE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE SER ADJUDICADO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME AL MODELO DE TEXTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE LA FALTA DE ENTREGA DE DICHA GARANTÍA SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.
ESCRITURAS PUBLICAS	ACTA CONSTITUTIVA EL PARTICIPANTE (PERSONA MORAL, DEBERÁ DE PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA, Y SUS MODIFICACIONES DE SER EL CASO, ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL DE LA EMPRESA A LA QUE REPRESENTA. EL PARTICIPANTE (PERSONA FÍSICA), DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN Y ACTA DE NACIMIENTO
EXPEDIDO POR EL SAT	EL PARTICIPANTE (PERSONA MORAL), DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EL LICITANTE (PERSONA FÍSICA), DEBERÁ DE PRESENTAR SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
DOCUMENTO QUE ACREDITE DOMICILIO FISCAL	EL PARTICIPANTE (PERSONA MORAL), DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EL LICITANTE (PERSONA FÍSICA), DEBERÁ DE PRESENTAR SU COMPROBANTE DE DOMICILIO SU PROPUESTA.



5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 EVALUACIÓN.

LOS CRITERIOS QUE APLICARÁ EL ÁREA TÉCNICA PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES, OBSERVANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36, EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE LAS MEJORES CONDICIONES, ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO.

SE COMPROBARÁ QUE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES Y SUS ANEXOS.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUITATIVA, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE VERIFICARÁ QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

EL RESULTADO DE TODO LO ANTERIOR, SERVIRÁ COMO BASE A LA CONVOCANTE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

5.2 ERROR EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR TAL ERROR.



5.3 ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

EN EL CASO DE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SEAN SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A QUIEN PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONVOCANTE, ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE DOS O MAS LICITANTES EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALIZARÁ LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

EN EL ACTA SE HARÁ CONSTAR ESTE SORTEO, MISMA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SUS PROPOSICIONES, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS.



LAS PROPOSICIONES DEBERÁN ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS, SEGÚN LO INDICADO EN EL **ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA"** DE ESTA CONVOCATORIA.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN ELABORARSE CON TODA CLARIDAD Y PRECISIÓN A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACIÓN, CONSIDERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

REPRODUCIR Y REQUISITAR LOS MODELOS DE ANEXOS DE ESTA CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS Y EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA) A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, CONTIENENDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA (PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA) INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITEN.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A. DIRIGIDAS A "LA CONVOCANTE", EN ATENCIÓN A LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B. INDICAR REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE, FECHA, EL OBJETO Y/O NÚMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C. LA PROPOSICIÓN DEBERA SER ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMEBRETADO DE CADA LICITANTE; SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE"



- D. EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE, NI CONSIDERADAS PARA LA EVALUACIÓN.
- E. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA; DEBERÁN ESTAR PREFERENTEMENTE FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN, AL EFECTO SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENVÍE A TRAVÉS DE **COMPRANET** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- F. LA **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS**, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DE LAS DISPOSICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL **SISTEMA COMPRANET** PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011.

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA ("**FICHA TÉCNICA**" **ANEXO 1**), PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO (**ANEXO 15**) Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE ACUERDO CON EL ("**FICHA TÉCNICA**" **ANEXO 1**) Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 15**).

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL "**FICHA TÉCNICA**" **ANEXO 1**, O CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMATO DEL (**ANEXO 15**), SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- G. **LOS ESCRITOS, MANIFIESTOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS POR LOS LICITANTES, QUE FORMEN PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES**, ASÍ COMO PROPOSICIONES **TÉCNICA Y ECONÓMICA**, LOS LICITANTES DEBERÁN CONTEMPLAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN 27 QUINTO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DE LAS DISPOSICIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA **COMPRANET** PUBLICAS PUBLICADAS EN EL D.O.F. EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011, Y EN EL CASO DE LOS MODELOS DE LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA, DEBERÁN FIRMARSE EN LA PARTE QUE SE INDIQUE, PREVIO A SU DIGITALIZACIÓN.



6.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

1. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:**

DEL LICITANTE: **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.**

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: **NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES, SEÑALANDO DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.**

2. **ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, SEGÚN MODELO DE ANEXO 3 "FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA", DE LA CONVOCATORIA, EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁN INCLUIR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE RECIBIRÁN CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELATIVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**
3. **PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS DOS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ESTAS DEBERÁN DE ESTAR COMPLETAS Y LEGIBLES.**

PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

4. **PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.**
5. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**



6. **ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE, EN CASO DE CONTAR CON ELLA, DE LO CONTRARIO DEBERÁ MANIFESTAR UN DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR NOTIFICACIONES RELATIVAS A ESTE PROCEDIMIENTO.**
7. **ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. (ANEXO 4).**
8. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)**
9. **EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, O BIEN, PRESENTE UN ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PERTENECEN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DEL (ANEXO 6) DE ESTA CONVOCATORIA.**
10. **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ES EN FORMA CONJUNTA.**

DE SER EL CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ INDICAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

11. **ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL (ANEXO 7). EN CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN PRESENTAR COPIA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**
12. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

O BIEN, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.



13. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DICHA OPINIÓN DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ MISMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

14. **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL LICITANTE (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE SEÑALA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.**

15. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANEXO 8).**

16. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, (ANEXO 9).**

17. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (ANEXO 10).**

18. **ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.**

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS REPRESENTANTES LEGALES, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, LIC. ERICK FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE



NORMAS Y CONCURSOS; DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, (ANEXO 11).

19. MODELO DE CONTRATO, (ANEXO 12).

20. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, (ANEXO 13).

21. MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, (ANEXO 16). (SOLO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).

22. ESCRITO DE DECLARACIÓN DE PROTOCOLO, (ANEXO 17).

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6.3 PROPOSICIONES.

6.3.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "FICHA TÉCNICA" ANEXO 1 PREVIO A SU DIGITALIZACIÓN.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA "FICHA TÉCNICA", CONSIDERADO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES (ANEXO 13).

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

- TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012. ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS. NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS. NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE FARMACOVIGILANCIA Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DOF 30-09-2020 Y CON LA LEY GENERAL DE SALUD ARTÍCULOS 376 Y 376 BIS.
- EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.



6.3.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES DE ACUERDO CON EL **ANEXO 15**, DIGITALIZANDO LA VERSIÓN IMPRESA Y FIRMADA POR EL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A. NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD SOLICITADA, MARCA, GRADO DE INTEGRACIÓN, PAÍS DE ORIGEN, PRECIO UNITARIO POR SUBPARTIDA, **SUBTOTAL**, **I.V.A. DESGLOSADO Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**.
- B. IMPORTES EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO **ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO** (REDONDEO).
- C. INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- D. INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR **"LA CONVOCANTE"**.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBE CORRESPONDER CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA., RESPECTO DE LA PARTIDA POR LA QUE SE ESTE PARTICIPANDO.

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ SER PRESENTADA TANTO LA DIGITALIZACIÓN DE LA MISMA ASI COMO EN FORMATO EDITABLE EN EXCEL EN EL APARTADO HABILITADO DENTRO DE LA PLATAFORMA COMPRANET.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6.3.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES, PARTIDA (S) O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS QUE SE UBIQUEN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. CUANDO NO SE CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA;
- b. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;



- c. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP;
- d. CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR UN MISMO LICITANTE;
- e. CUANDO HABIÉNDOSE PRESENTADO UN ERROR DE CÁLCULO EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, EL LICITANTE NO ACEPTA LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS;
- f. CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPRUEBE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS, O APÓCRIFOS;
- g. CUANDO EL PRECIO OFERTADO NO SEA ACEPTABLE, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR LA CONVOCANTE;
- h. CUANDO LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, NO SE APEGUE EXACTA Y CABALMENTE A LO ESTIPULADO EN LA LEY, ASÍ COMO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6.3.4 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN NACIONAL.

LA SFP CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, PODRÁ FUNDADA Y MOTIVADAMENTE SUSPENDER LA PRESENTE LICITACIÓN AL DAR TRÁMITE A ALGUNA INCONFORMIDAD O REALIZAR LAS INVESTIGACIONES QUE CONFORME A SUS FACULTADES RESULTEN PERTINENTES.

RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA SFP, LA CONVOCANTE SUSPENDERÁ TODO ACTO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EN TAL SITUACIÓN, LA CONVOCANTE SE COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO A LOS LICITANTES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, INDEPENDIEMENTE DE ASENTAR TAL CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE Y QUE SE PONDRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, FIJÁNDOSE EN EL TABLERO INFORMATIVO DEL ÁREA CONTRATANTE.

EL PROCEDIMIENTO SE REANUDARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDEN O RESOLUCIÓN QUE EMITA LA SFP, LO QUE SE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES POR ESCRITO.

6.3.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA (S).

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, POR PARTIDAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA SEDESA O AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, POR PARTIDAS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

6.3.6 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, O EN SU CASO PARTIDAS.



CONFORME A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LAASSP Y 58 DEL RLAASSP, PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O LAS PARTIDAS CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B. CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
- C. CUANDO LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO REALIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- D. CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, O EN SU CASO UNA O VARIAS DE SUS PARTIDAS Y/O SUBPARTIDAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP.

6.4 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY O DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, SERÁN NULOS PREVIA DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

6.5 INFRACCIONES Y SANCIONES

SE APLICARÁN LAS SANCIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO ÚNICO DE SU RLAAP.

6.6 GENERALIDADES DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LAASSP Y 47 DEL RLAASSP LAS ACTAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LAS PERSONAS QUE HUBIEREN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, Y SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE COMPRANET, AL CONCLUIR CADA ACTO PARA LOS EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES EN EL 8º. PISO ALA NORTE DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA OBTENER LA COPIA CORRESPONDIENTE PODRÁN SOLICITARLA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PROCEDIMIENTO PODRÁ SUSTITUIR A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; SIN EMBARGO, LA NO ACREDITACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



LOS LICITANTES ADJUDICADOS O PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO POR TRES AÑOS A PARTIR DE QUE SE HAYA CUMPLIDO LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, INCLUSO LA PROPORCIONADA, EN SU CASO, POR EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LES PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTADAS.

7 INCONFORMIDADES

EL PROCEDIMIENTO, PLAZOS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LA INCONFORMIDAD, SERÁN LOS QUE SE ESTABLECEN EN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SFP UBICADA EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO O POR MEDIO DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE "LA LEY".

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, DEBERÁN UTILIZARSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA.

7.1 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY.

CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE JULIO DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

“FICHA TÉCNICA” ANEXO 1



SECRETARÍA DE SALUD
CIUDAD DE MÉXICO

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIDA: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL						
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):		INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA						
CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO CARMORI DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO SOLICITADO	CLAVE SAICA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO CARMORI DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA
750	Envase con 20 tabletas.	ACIDO ASCORBICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000001	624.00	Envase con 20 tabletas.	ACIDO ASCORBICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000001	750
7000	Envase con 6 ampollas con 10 ml	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 6 AMPOLLAS CADA ML DE SOLUCION ESTERIL PARA INYECCION INTRAVENOSA CONTIENE: ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Vehículo c/a p.1 ml	25.31000012	5250	Envase con 6 ampollas con 10 ml	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 6 AMPOLLAS CADA ML DE SOLUCION ESTERIL PARA INYECCION INTRAVENOSA CONTIENE: ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Vehículo c/a p.1 ml	25.31000012	7000
1,748	Caja con 10 viales de 10 ml.	ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000142	010.000.7021.01	Caja con 10 viales de 10 ml	ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000142	1,748
1,249	Caja con 10 viales de 5 ml.	ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000142	010.000.7021.00	Caja con 10 viales de 5 ml.	ACIDO TRANSCAMICO 100 mg. Solución inyectable	25.31000142	1,249
4,350	Envase con 250 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000024	1066.00	Envase con 250 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000024	4,350
2,000	Envase con 2 ampollas o frascos ampolla con 2 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000036	1957.01	Envase con 2 ampollas o frascos ampolla con 2 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000036	2,000
8,021	Envase con 250 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000036	7512	Envase con 250 ml.	AMIBACONA 100 mg / 2 ml Solución inyectable	25.31000036	8,021
4,500	Envase con 10 tabletas o cápsulas	AMIDOLINA 5 mg. Tabletas o cápsulas	25.11000036	2111.00	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	AMIDOLINA 5 mg. Tabletas o cápsulas	25.11000036	4,500
10,000	Envase con 20 tabletas.	AMPICTINADOLINA 1000 mg. Tabletas	25.11000054	1929	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	AMPICTINADOLINA 1000 mg. Tabletas	25.11000054	10,000

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPROBANDO NACIONAL		INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA SAJA		CANTIDAD SOLICITADA			
		CLAVE CONCORDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAJA		CÓDIGO CARSAFOT DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	
11	No Controlado	010-000-1930-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con polipropileno 60 ml y desatascador	1930	2531000054	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENE 250 MG DE AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON FOLDO PARA 60 ML Y DESATASCADOR. 250 mg / 5 liberación prolongada.	ENVASAL	2,179
12		040-000-4688-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con polipropileno 60 ml y desatascador	4688-00	2531000078	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	40
13		010-000-1543-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 0.9 ml	1545	2531000156	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 0.9 ml.	Frasco Ampulla con 0.9 ml.	841
14		010-000-1928-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	1923	2531000204	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	ENVASE	5,403
15		010-000-10655-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 10 tabletas.	655	2531000274	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 10 tabletas.	ENVASAL	10,090
16		010-000-5401-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 60 tabletas.	5401	2531000236	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 60 tabletas.	Envase con 28 tabletas.	406
17		010-000-3530-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 28 tabletas.	2530	2531000258	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 28 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,603
18		010-000-1939-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 30 cápsulas o cápsulas.	1939	2531000278	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 30 cápsulas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas.	27,020
19		010-000-5295-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluyente.	5295-00	2531000282	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluyente.	Envase con 1 frasco ampulla y ampollita con 3 ml de diluyente.	15,244
20		010-000-4265-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 60 ml y desatascador.	010-000-4265-00	2531000298	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 60 ml y desatascador.	Envase con 30 cápsulas.	60
21		010-000-1208-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 30 g.	1208	2531000294	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 30 g.	Envase con 60 ml.	4,710
22		010-000-4130-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 30 g.	4136	2531000300	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 30 g.	ENVASOS	418
23		010-000-4246-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con 14 grageas o tabletas.	4246-00	2531000308	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con 14 grageas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.	1,200
24		010-000-4784-00	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulla de 2.0 ml con factor XIII y plasminogeno con 0.260 mg de trombina 4 UI o Trombina 500 UI Cloruro de calcio 60 mg.	4284	2531000352	Ampliación, Suspensión Oral Cada 5 ml contiene 250 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampulla de 2.0 ml con factor XIII y plasminogeno con 0.260 mg de trombina 4 UI o Trombina 500 UI Cloruro de calcio 60 mg.	Frasco Ampulla de 2.0 ml con factor XIII y plasminogeno, plasminolítico, Factor XIII y plasminogeno. Frasco Ampulla con aprotonina (2000 UI), (1cc)	235

uy



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

Código de Contrato	Clave de Contenido	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL CONCEPTO NACIONAL		INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA						
		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ABUNDANCIAS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ABUNDANCIAS, O SERVICIOS SOLICITADOS								
31	010.000.2739.00	<p>Dieta Polimérica A Base de Caseinato De Calcio O Caseinato De Calcio. 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad kcal/100 g. Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g. Mínimo 58.50 Máximo 65.00 Proteína. Unidad g. Mínimo Máximo 0.5600 Hidratación Unidad g. Mínimo 0.7035. Máximo 1.0135 Leucina Unidad g. Mínimo 1.4050 Máximo 1.7070 Lisina Unidad g. Mínimo 1.1089 Máximo 1.4525. Fenilalanina Unidad g. Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256. Treonina Unidad g. Mínimo 0.6462 Máximo 0.8050. Triptófano Unidad g. Mínimo 0.3853 Máximo 0.7450 Valina Unidad g. Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g. Mínimo 0.6565 Máximo 0.8550 Acido aspártico Unidad g. Mínimo 0.8750 Máximo 0.9910 Acido glutámico Unidad g. Mínimo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g. Mínimo 1.4700 Máximo 1.5530 Glicina Unidad g. Mínimo 0.2600. Alanina Unidad g. Mínimo 0.6000 Máximo 0.8000. Histina Unidad g. Mínimo 0.7414 Máximo 1.0150 Creatina Unidad g. Mínimo 0.05 Máximo 0.06 Grasas Saturación Unidad g. Mínimo 0.05 Máximo 0.30 Acido esteárico Unidad g. Mínimo 0.29 Máximo 0.36 Grasos Insaturados Unidad g. Mínimo 7.20 Máximo 12.62 Linoleico Unidad g. Mínimo 5.8 Máximo 8.50 Oleico Unidad g. Mínimo 0.20 Máximo 0.20 Oleico Unidad g. Mínimo 0.20 Máximo 0.20</p> <p>Dieta Polimérica Con Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml contiene: Proteínas Unidad g. Mínimo 1.50 Máximo 1.75. Hidratos de carbono Unidad g. Mínimo 11.50 Máximo 15.54. Fibra dietaria total Unidad g. Mínimo 1.25 Máximo 1.35. Vitamina A Unidad Unidad Uf. Mínimo 359.3 Máximo 400. Vitamina B1 Unidad Uf. Mínimo 28.0 Máximo 3.0. Vitamina K1 Unidad Uf. Mínimo 5.9 Máximo 6.0. Vitamina C Unidad mg. Mínimo 14.0 Máximo 21.6. Tiamina B1 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2. Riboflavina B2 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2. Niacina B3 Unidad mg. Mínimo 2.16 Máximo 2.8. Vitamina B6 Unidad mg. Mínimo 0.21. Pantoténico Unidad mg. Mínimo 43.3. Máximo 54. Acido fólico Unidad mg. Mínimo 1.0 Máximo 1.4. Vitamina B12 Unidad Uf. Mínimo 0.68 Máximo 0.8. Biotina Unidad mg. Mínimo 0.01 Máximo 0.02. Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5. 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5.</p>		Envase con 400 a 454 g. cmo sin sabor	2739	2531000386	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO. 100 GRAMOS CONTIENE: DENSIDAD ENERGÉTICA UNIDAD kcal/100g. MÍNIMO 0.99, MÁXIMO 1.06; CALORÍAS UNIDAD kcal. MÍNIMO 412.5, MÁXIMO 441.7; HIDRATOS DE CARBONO UNIDAD g. MÍNIMO 58.50, MÁXIMO 65.00; PROTEÍNA UNIDAD g. MÍNIMO 0.5600, MÁXIMO 0.7035; LEUCINA UNIDAD g. MÍNIMO 1.4050, MÁXIMO 1.7070; LISINA UNIDAD g. MÍNIMO 1.1089, MÁXIMO 1.4525; FENILALANINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.3925, MÁXIMO 0.5256; TREONINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.6462, MÁXIMO 0.8050; TRIPTOFANO UNIDAD g. MÍNIMO 0.3853, MÁXIMO 0.7450; VALINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.8553, MÁXIMO 1.2950; ARGININA UNIDAD g. MÍNIMO 0.6565, MÁXIMO 0.8550; ACIDO ASPÁRTICO UNIDAD g. MÍNIMO 0.8750, MÁXIMO 0.9910; ACIDO GLUTÁMICO UNIDAD g. MÍNIMO 3.0100, MÁXIMO 3.3530; PROLINA UNIDAD g. MÍNIMO 1.4700, MÁXIMO 1.5530; GLICINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.2600, MÁXIMO 0.30; ALANINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.6000, MÁXIMO 0.8000; HISTINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.7414, MÁXIMO 1.0150; CREATINA UNIDAD g. MÍNIMO 0.05, MÁXIMO 0.06; GRASAS SATURACIÓN UNIDAD g. MÍNIMO 0.05, MÁXIMO 0.30; ACIDO ESTEÁRICO UNIDAD g. MÍNIMO 0.29, MÁXIMO 0.36; GRASOS INSATURADOS UNIDAD g. MÍNIMO 7.20, MÁXIMO 12.62; LINOLEICO UNIDAD g. MÍNIMO 5.8, MÁXIMO 8.50; OLEICO UNIDAD g. MÍNIMO 0.20, MÁXIMO 0.20.	ENVASE CON 400 A 454 G. COMO SIN SABOR	2739	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA. FRUTICINAS, HUELOS, CARBOHIDRATOS SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 236 ml	54,604
33	010.000.5391.00	<p>Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml contiene: Proteínas Unidad g. Mínimo 3.6 Máximo 4.0 Lipidos Unidad g. Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g. Mínimo 12.22 Máximo 13.50 Vitamina A Unidad Uf. Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina B1 Unidad Uf. Mínimo 28.0 Máximo 3.0 Vitamina K1 Unidad Uf. Mínimo 5.9 Máximo 6.0 Vitamina C Unidad mg. Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Niacina B3 Unidad mg. Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg. Mínimo 0.21 Pantoténico Unidad mg. Mínimo 43.3 Máximo 54 Acido fólico Unidad mg. Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad Uf. Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad mg. Mínimo 0.01 Máximo 0.02 Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5. 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5.</p>		Envase con 236 a 250 ml	5391	2531000386	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA. FRUTICINAS, HUELOS, CARBOHIDRATOS SUSPENSIÓN ORAL	ENVASE CON 236 ml	83,272				
34	010.000.4203.01	<p>Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspensión Oral O Enteral. Cada 100ml contiene: Proteínas Unidad g. Mínimo 3.6 Máximo 4.0 Lipidos Unidad g. Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g. Mínimo 12.22 Máximo 13.50 Vitamina A Unidad Uf. Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina B1 Unidad Uf. Mínimo 28.0 Máximo 3.0 Vitamina K1 Unidad Uf. Mínimo 5.9 Máximo 6.0 Vitamina C Unidad mg. Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg. Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Niacina B3 Unidad mg. Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg. Mínimo 0.21 Pantoténico Unidad mg. Mínimo 43.3 Máximo 54 Acido fólico Unidad mg. Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad Uf. Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad mg. Mínimo 0.01 Máximo 0.02 Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5. 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg. Mínimo 65.5.</p>		Envase con 236 a 250 ml	4203.01	2531000386	Dieta Polimérica Sin Fibra. Fruticinas, HUELOS, CARBOHIDRATOS SUSPENSIÓN ORAL	Envase con 236 ml	187				

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023



INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL		INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA						
CANTIDAD SOLICITADA	CLAVE COMPROBANDO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CANTARIF DE BIEN, BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
35	010.000.0615.01	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	010.000.0615.01	25.31000005	CONJUNTAMENTE Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampollita contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	Envase con un frasco ampolla con 20 ml.	1,000
36	010.000.4366.00	Eseripón. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de etriptán equivalente a 40 mg de etriptán	Envase con dos tabletas.	010.000.4366.00	25.310000156	Eseripón. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de etriptán equivalente a 40 mg de etriptán	Envase con 2 tabletas.	210
37	010.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grajea o Tableta Cada Comprimido Grajea o Tableta contiene: Extracto de ergotamina 1 mg. Cafeína 100 mg.	Envase con 20 comprimidos Grajea o tabletas.	2673	25.310000067	Ergotamina y cafeína. Comprimido Grajea o Tableta Cada Comprimido Grajea o Tableta contiene: Extracto de ergotamina 1 mg. Cafeína 100 mg.	Envase con 20 Grajeas	420
38	010.000.1971.00	Eritromicina. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene: Eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 capsulas o tabletas.	1971	25.310000136	Eritromicina. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene: Eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	ENVZOC.1	1,000
39	010.000.1972.00	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Eritromicina o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y difusor.	1972	25.310000136	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene: Eritromicina o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	ENVZOC.1	1,385
40	010.000.5332.00	Ertropoyetina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Ertropoyetina humana recombinante o Ertropoyetina alfa o Ertropoyetina beta 2000 IU.	Envase con polvo para 100 ml y difusor.	5332	25.310000138	Ertropoyetina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Ertropoyetina humana recombinante o Ertropoyetina alfa o Ertropoyetina beta 2000 IU.	Envase con 12 frascos ampolla de 1 ml con o sin diluyente	9,000
41	010.000.4880.00	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	4880.00	25.310000440	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	Envase con 14 tabletas.	700
42	010.000.1495.00	Extralol valerato de. Grajea Cada Grajea contiene: Valerato de estradiol 2 mg.	Envase con 28 grajeas	010.000.1495.00	25.310000082	Extralol valerato de. Grajea Cada Grajea contiene: Valerato de estradiol 2 mg.	Envase con 28 grajeas.	100
43	010.000.1735.00	Extraproquimas. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con lidlazido contiene: Extraproquimas natural o Extraproquimas recombinante 750 000 UI	Envase con un frasco ampolla.	1735	25.310000164	Extraproquimas. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla con lidlazido contiene: Extraproquimas natural o Extraproquimas recombinante 750 000 UI	Un frasco ampolla	5,00
44	010.000.1508.00	Extragras conjugados y hidroxitroglisterona. Grajea Cada Grajea contiene: Estrogenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Acetato de Metilhidroxisterona 2.5 mg.	Envase con 28 grajeas.	1508	25.310000166	Extragras conjugados y hidroxitroglisterona. Grajea Cada Grajea contiene: Estrogenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Acetato de Metilhidroxisterona 2.5 mg.	ENVZ86WA	400
45	010.000.4025.01	Exetimba. Simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Exetimba 10 mg. Simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos.	4025.01	25.310000146	Exetimba. Simvastatina 10 mg/ 20 mg Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1,047
46	020.000.3848.00	FABOTERÁFICO ANTIARÁCNICO. FABOTERÁFICO MONOVALENTE ANTIARÁCNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla con lidlazido contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Frigmentos F (ab) 13 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado, 100 mg (100 µg) de veneno arácnido).	Envase con un frasco ampolla con lidlazido y ampollita con diluyente de 5 ml	3848	25.310000784	FABOTERÁFICO ANTIARÁCNICO. FABOTERÁFICO MONOVALENTE ANTIARÁCNICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla con lidlazido contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Frigmentos F (ab) 13 de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado, 100 mg (100 µg) de veneno arácnido).	ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LIDLAZIDO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	500
47	010.000.0525.00	Florentadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Florentadiona. 10 mg.	Envase con 3 ampollitas de 1 ml	0525.00	25.310000180	Florentadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Florentadiona. 10 mg.	Envase con 3 ampollitas con 1 ml. Inyectable.	1,000
48	010.000.1737.00	Floretina. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Floretina. 2.0 mg.	Envase con 3 ampollitas de 0.2 ml	1737.00	25.310000180	Floretina. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Floretina. 2.0 mg.	Envase con 3 ampollitas con 0.2 ml. Inyectable.	4,529
49	010.000.4483.00	Floretina. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Floretina. 2.0 mg.	Envase con 14 capsulas o tabletas.	4483.00	25.310000180	Floretina. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampollita contiene: Floretina. 2.0 mg.	ENVZ4C.1	19,810

14

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023



No. Contratación	Cantidades (Fracción)	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPROMISO NACIONAL		INFORMACIÓN DE ACUERDO AL BANCO		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, ARREGLOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD SOLICITADA	
		CLAVE COMPROMISO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS, ARREGLOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	CLAVE BANCO	CÓDIGO CANTIDAD DEL ARREGLO, SERVICIO O SERVICIO				
64	II	010.000.5108.00	Mixtralaxol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene Clhidrato de mixtralaxol equivalente a 5 mg de mixtralaxol. Cada ampollita contiene 5 mg de hidroxipropilmetilcelulosa. 200 mg.	2108	2531000672	Envase con 5 ampollitas con 5 ml	MIXTRALAXOL 5 mg/5 ml Solución inyectable	14,155	
65	II	010.000.6034.00	N/A	2149.01	2531000674	Envase con una tableta.	Mifepristona 200 mg tabletas	3,370	
66	II	010.000.6031.00	N/A	010.000.6031.00	2531000678	Envase con un óvulo.	Misoprostol 200 µg Tabletts	3,500	
67	II	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene Montelukast sodico equivalente a 5 mg de Montelukast. Comprimido Recubiertos. Cada comprimido contiene Montelukast sodico equivalente a 10 mg de Montelukast.	4329	2531000686	Envase con 30 comprimidos.	Misoprostol (Óvulo de liberación prolongada) 200 µg Óvulos	307	
68	II	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Recubiertos. Cada comprimido contiene Montelukast sodico equivalente a 10 mg de Montelukast.	4329	2531000686	Envase con 30 comprimidos.	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos 10 mg	2,093	
69	II	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubiertos. Cada comprimido contiene Montelukast sodico equivalente a 10 mg de Montelukast.	4330	2531000686	Envase con 30 comprimidos.	MONTELUKAST. Comprimidos recubiertos 10 mg	5,000	
70	II	010.000.5385.00	Multivitamina. Solución inyectable Infantil. Cada frasco contiene: Mitoisoprostol 200 µg. Invasor con un óvulo de alfa Tocopherol (Vitamina E) 200 UI. Acetato de Alfa Tocopherol (Vitamina E) 200 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina. Doxipanteno 1.0 mg. Inositol 10.0 mg. Ácido ascórbico 60.0 mg. Biotina 0.02 mg. Clorocobalamina 0.003 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg. Urticaria. Ofalmico Cada gramo contiene: Sulfato de pirimetamina equivalente a 3.000 U de pirimetamina 8 lactacina 400 U	5385.00	2531000692	Envase con 1 frasco ampulla y 1 ampollita con 5 ml de diluyente.	Multivitamina. Vitamina A, D, E, B2, B6, B12, ácido pirimetámico, C, biotina, ácido fólico Solución inyectable Infantil	76,959	
71	II	010.000.2824.00	Neomicina polimixina B y bacitracina. Unguento Ofalmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 3.000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U	2824	2531000102	Envase con 3.5 g.	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGUENTO OFTALMICO Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg, DE NEOMICINA. Sulfato de POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 3000 U / g bacitracina 40 U / g unguento oftalmico	355	
72	II	010.000.3511.00	Nonestergromina estiridradol. Parche Cada parche contiene: Nonestergromina 6.00 mg Etiloestradilol 60 mg	3511	2531000082	Envase con 3 parches.	Nonestergromina 6.00 mg / 1 miliestradilol 60 mg 6.00 mg/20 mg parche	2,200	
73	II	010.000.3503.00	Nonestergromina. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene. Enantato de nonestergromina 200 mg	3503	2531000730	Envase con una ampollita de 1 ml.	NOBESTERGROMINA 200 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. 200 mg / ml Solución inyectable	3,838	
74	II	010.000.5486.00	Olanzapina. Tableta Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg	5486.00	2531000738	Envase con 14 tabletas.	OLANZAPINA TABLETA Cada TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. PRAXASTATINA TABLETA Cada TABLETA CONTIENE: PRAXASTATINA 10 mg ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg/14 mg/30 mg	1,200	
75	II	010.000.0527.00	Praxastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Praxastatina Sódica 10 mg	627	2531000788	Envase con 30 tabletas	PRAXASTATINA TABLETA Cada TABLETA CONTIENE: PRAXASTATINA 10 mg ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg/30 mg	5,104	
76	II	010.000.0245.00	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampulla en jeringa contiene: propofol 500 mg. en solución con aceite de soya fosforilado de huevo o lecitina de huevo y biclorol en 100 g y en 30 g. Emergin 371 kcal o 1,552 kJ y 37.1 kcal o 155 kJ. Glicerol 1.00 g y 0.10 g. Ácidos Grasos 0.034 g. Ácidos Grasos 0.008 g y 0.008 g. Praxastatina 90.0 g y 9.0 g. Histidina 1.58 g y 0.16 g. Isotucina 5.95 g y 0.60 g. Leucina 9.09 g y 0.91 g. Lisina 8.65 g y 0.87 g. Metionina 2.03 g y 0.20 g. Cisteína 16.7 g y 0.17 g. Fenilalanina 2.96 g y 0.29 g. Valina 16.7 g y 0.17 g. Alanina 16.7 g y 0.17 g. Glicina 4.38 g y 0.43 g. Sarcosina 2.63 g y 0.26 g. Solución 5.65 g y 0.56 g.	245	2531000002	Envase con un frasco ampulla o jeringa de 50 ml.	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable en frasco 500 mg. Solución inyectable	Frasco ampulla de 50 ml.	24,653
77	II	030.000.5395.00	PROTEINA AISLADA DE LACTOSUERO. TOLVO. Contenido en 100 g y en 30 g. Emergin 371 kcal o 1,552 kJ y 37.1 kcal o 155 kJ. Glicerol 1.00 g y 0.10 g. Ácidos Grasos 0.034 g. Ácidos Grasos 0.008 g y 0.008 g. Praxastatina 90.0 g y 9.0 g. Histidina 1.58 g y 0.16 g. Isotucina 5.95 g y 0.60 g. Leucina 9.09 g y 0.91 g. Lisina 8.65 g y 0.87 g. Metionina 2.03 g y 0.20 g. Cisteína 16.7 g y 0.17 g. Fenilalanina 2.96 g y 0.29 g. Valina 16.7 g y 0.17 g. Alanina 16.7 g y 0.17 g. Glicina 4.38 g y 0.43 g. Sarcosina 2.63 g y 0.26 g. Solución 5.65 g y 0.56 g.	010.000.5326.00	2531000630	Envase con 400 g de polvo.	PROTEINA AISLADA DE LACTOSUERO. POLVO. CONTENIDO EN 100 g / 10 g. ENERGIA KCAL 371/ 155. Glicerol 1.00 g / 0.10 g. Ácidos Grasos 0.034 g / 0.008 g. PRAXASTATINA 90.0 g / 9.0 g. HISTIDINA 1.58 g / 0.16 g. ISOTUCINA 5.95 g / 0.60 g. LEUCINA 9.09 g / 0.91 g. LISINA 8.65 g / 0.87 g. METIONINA 2.03 g / 0.20 g. CISTEINA 16.7 g / 0.17 g. FENILALANINA 2.96 g / 0.29 g. VALINA 16.7 g / 0.17 g. ALANINA 16.7 g / 0.17 g. GLICINA 4.38 g / 0.43 g. SARCOSSINA 2.63 g / 0.26 g. SOLUCIÓN 5.65 g / 0.56 g.	Envase con 400 g de polvo.	8,348
78	II	010.000.2641.02	Triglicéridos. Parche Cada Tableta contiene: Citratato de Sildenafil equivalente a 50 mg.	2641.02	2531000168	Envase con 14 sobres con una liberación de 50 mg/28 h	Triglicéridos. Parche Cada Tableta contiene: Citratato de Sildenafil equivalente a 50 mg.	10	
79	II	010.000.4308.00	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Sildenafil Sódico 50 mg.	4308.00	2531000038	Envase con 1 tableta.	Sildenafil 50 mg. Tabletas	1,500	
80	II	010.000.5703.00	Sitagliptina metformina. Comprimido Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg. Fosfato de sitagliptina. Clhidrato de metformina 850 mg.	010.000.5703.00	2531000048	Envase con 28 comprimidos.	Sitagliptina / metformina 50 mg / 850 mg comprimidos	3,140	

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023



CANTIDAD SOLICITADA	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SALCA			
	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	CÓDIGO CAMEBODI DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
81	Envase con 400 a 454 g	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G. MINIMO 369.00, MAXIMO 328.00. EN 100 ML. MINIMO 66.00, MAXIMO 66.00. HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G. EN 100 G. MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL. MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML. MINIMO 7.00, MAXIMO 7.70. EN 100 KCAL. MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML. MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71. ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00. ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 ML. MINIMO 4.00, MAXIMO 16.00. ACIDO ALFA-LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.24, RELACION LINOLEICO-LINOLEICO, MAXIMO 0.60. MAXIMO 0.72. ACIDO ARACIDONICO (ARA): UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. ACIDO DODECOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. ACIDO DODECOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. RELACION ARA/DHA, EN 100 KCAL. MINIMO 0.2, MAXIMO 2.1. PROTEINAS: UNIDAD G. EN 100 G. MINIMO 1.80, MAXIMO 2.25. EN 100 ML. MINIMO	2511000050	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.00 a 5.17 g.
82	Envase desde 300 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL. EN 100 G. MINIMO 369.00, MAXIMO 328.00. EN 100 ML. MINIMO 66.00, MAXIMO 66.00. HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G. EN 100 G. MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL. MINIMO 10.00, MAXIMO 11.40. EN 100 ML. MINIMO 7.00, MAXIMO 7.70. EN 100 KCAL. MINIMO 5.10, MAXIMO 5.50. EN 100 ML. MINIMO 3.41, MAXIMO 3.71. ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 8.00, MAXIMO 35.00. ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 ML. MINIMO 4.00, MAXIMO 16.00. ACIDO ALFA-LINOLEICO: UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.24, RELACION LINOLEICO-LINOLEICO, MAXIMO 0.60. MAXIMO 0.72. ACIDO ARACIDONICO (ARA): UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. ACIDO DODECOSAHEXANOICO (DHA): UNIDAD %. EN 100 KCAL. MINIMO 0.00, MAXIMO 0.00. RELACION ARA/DHA, EN 100 KCAL. MINIMO 0.2, MAXIMO 2.1. PROTEINAS: UNIDAD G. EN 100 G. MINIMO 1.80, MAXIMO 2.25. EN 100 ML. MINIMO	7511000050	Envase desde 300 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.

14

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023



Clave	Clave Contorno	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Clave SAICA	Código CARRISSE B11 B11N, A11M, A11O U A11D	Información de acuerdo al SAICA	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
110	010 000 3620 00	Gluconato de calcio. Solución inyectable. Cada ampolla contiene 100 mg de calcio. Solución de calcio 1 g equivalente a 0.023 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampollitas de 10 ml	3620 00	2531000220	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS GLUCONATO DE CALCIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.023 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASAMP	589
111	010 000 0374 00	Hidrocortisona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampolla y 10 ampollitas con 2 ml de diluyente.	474	2531000338	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLA Y 10 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML DE SUCCIÓN INYECTABLE.	ENVASAMP	545
112	010 000 2138 00	Ipratropio salbutamol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 10 mg de ipratropio salbutamol y 2.5 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml	2138	2531000568	IPRATROPIO SALBUTAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SUFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASAMP	7,159
113	010 000 0267 00	Lidocaína epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:200000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	267	2531000614	LIDOCAÍNA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 36 MG EPINEFRINA (1:200000) 0.018 MG.	ENVASAMP	100
114	010 000 0765 00	Lidocaína epinefrina. Solución inyectable al 2%. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml.	765	2531000614	LIDOCAÍNA EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG.	ENVASAMP	1,703
115	010 000 5741 00	Linsagliprina/metformina. Tableta. Cada Tableta contiene: Linsagliprina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg.	Envase con 60 tabletas	010 000 5741 00	2531000548	LINSAGLIPRINA/METFORMINA 2.5 MG/850 MG TABLETA. ENVASE CON 60 TABLETAS.	Envase con 60 tabletas	3,179
116	010 000 3629 00	Magnesio sulfato de. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de magnesio 3g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	Envase con 100 ampollitas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	3629	2531000846	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 3 G (100 MG/1 ML) 1 G / 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML) 1 G / 100 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASAMP	1,038
117	010 000 1241 00	Metoclopramida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 6 ampollitas de 2 ml	1241	2531000658	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASAMP	19,659
118	010 000 1309 00	Metronidazol. Solución inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Metronidazol 700 mg.	Envase con 2 ampollitas o frascos ampolla con 10 ml.	1309	2531000664	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: METRONIDAZOL 700 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA CON 10 ML.	ENVASAMP	4,231
119	010 000 5384 00	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampolla con diluyente contiene: Retinol (Vitamina A) 3300 U, Colecalciferol (Vitamina D3) 2000 U, Acetato de Hidrocortisona 1 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina, Desiprenilol equivalente a 15.0 mg de ácido piridoxílico, Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina, Ácido ascórbico 100.0 mg, Inositol 10.0 mg, Calcio D-panotamato 0.065 mg, Ácido fólico 0.400 mg.	Envase con un frasco ampolla con diluyente de 5 ml	5384	2531000592	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO AMPOLLA CON DILUYENTE CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 2000 U, ACETATO DE HIDROCORTISONA 1 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA, DESIPRENILOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ÁCIDO PIRIDOXÍLICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG, INOSITOL 10.0 MG, CALCIO D-PANOTAMATO 0.065 MG, ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG.	Un frasco ampolla y diluyente con 5 ml	26,549
120	010 000 0489 00	Ofloxacina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con diluyente contiene: ofloxacina 10 mg.	Envase con un frasco ampolla	4489	2531000738	OFLOXACINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CON DILUYENTE CONTIENE: OFLOXACINA 10 MG.	Envase con un frasco ampolla	1,000
121	010 000 5486 01	Ofloxacina. Tableta. Cada Tableta contiene: ofloxacina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	5486 01	2531000738	OFLOXACINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OFLOXACINA 10 MG.	Envase con 20 tabletas	1,279
122	010 000 1542 00	Oxitocina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Oxitocina 5 UI.	Envase con 50 ampollitas con 1 ml	1542	2531000762	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML 0.5 mg / ml solución inyectable.	ENVASAMP	500



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

No. Registro	Cantidad	INFORMACIÓN DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL			INFORMACIÓN DE ACUERDO AL SAICA			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
		CLAVE COMPROBIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		
123		010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml (potero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al Envase que sirve de taph	106	2531000764	PARACETAMOL. SOLUCIÓN ORAL. CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL. 100 MG ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ML. ENVASE QUE SIRVE DE TAPA. 100 MG. SULFAMAZOL. 150 MG. CAPSULAS.	Envase con 28 capsulas.	9,509
124		010.000.4328.01	Pregabalina. Capsula Cada Capsula contiene: Pregabalina 150 mg.	Envase con 28 capsulas	4358.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Capsulas. Envase con 28 capsulas	Envase con 28 capsulas.	2,500
125		010.000.4356.01	Sertalina. Capsula Cada Capsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 capsulas	4356.01	2531000796	Sertalina 75 mg. Capsulas. Envase con 28 capsulas	Envase con 28 capsulas.	4,372
126		010.000.0439.00	Sulfadiazol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	479	2531000826	Sulfadiazol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contiene: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	3,000
127		040.000.4484.00	Sertalina. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertalina estereoisomero a 50 mg de sertalina.	Envase con 14 capsulas o tabletas.	4484	2531000832	Sertalina. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertalina estereoisomero a 50 mg de sertalina. Envase con 14 capsulas o tabletas.	Envase con 14 capsulas o tabletas.	5,916
128		010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	1703	2531000864	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	3,468
129		010.000.3255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 6 ampollitas con 3 ml	5255	2531000904	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg.	Envase con 6 ampollitas con 3 ml	2,000
130		010.000.3359.00	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	5359	2531000934	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	5,952
131		010.000.5317.00	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg.	Envase con 14 tabletas.	5317	2531000950	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg.	Envase con 14 tabletas.	290

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley general de Salud artículos 376 y 376 bis.

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario 6,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Clave Compendio		Clave SAICA		Clave SAICA		Clave SAICA		Clave SAICA	
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	
LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes enlistados deberán entregarse en el Almacén Central de la SSCDMX Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Del. Azcapotzalco o en los domicilios donde este indique. CONDICIÓN DE ENTREGA: Se entregará un 70% en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la firma del contrato y el 80% restante a solicitud del almacén central, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. El proveedor o proveedores deberán entregar carta de apoyo del fabricante (original y papel membretado) y/o titular del Registro Sanitario, durante el procedimiento de adjudicación (Previo al fallo o dictamen de adjudicación). Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción. Dichos medicamentos serán recibidos por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.									

PENAS CONVENCIONALES:
Supuesto de aplicación: Por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes.
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

DEDUCCIONES:
Causa: Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que el proveedor no realice el canje o recolección de los bienes defectuosos y/o vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "El GCDMX", procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el Artículo 414 párrafo tercero, en este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el "Proveedor" deberá integrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del "GCDMX", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales posteriores a la solicitud por parte de "el GCDMX", de no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Porcentaje a aplicar: 30% del valor total de los bienes no entregados.
Cálculo: Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días naturales, a partir del día 16 se aplicará el 30% de valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

VISITAS: NO APLICA.

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

 Mirco Rodríguez Tonías Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	 Gerardo Salgado Schooley Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

ANEXO 2

**FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:
(SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO EXCEL)**

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

NO DE PREGUNTA	PREGUNTA TÉCNICA O ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE CONVOCATORIA	INCISO	PUNTO	PREGUNTA	RESPUESTA DE "LA CONVOCANTE"

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA		DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
			CALLE Y NÚMERO
			COL., DEL. O MUNICIPIO
			C.P. Y ESTADO
			TELÉFONO
		CORREO ELECTRÓNICO	



ANEXO 3

“FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

ALCALDÍA O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO
NOMBRE (S)

APELLIDO MATERNO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

No. LA-68-017-909007975-N-2-2023

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO:

(FIRMA/CARGO)

NOTA: EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA ANOTAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE NACIMIENTO.



ANEXO 4

FORMATO DE MANIFIESTO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA)

PARA PERSONAS MORALES

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO FISCAL EN _____, Y R. F. C. _____, MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" LO SIGUIENTE:

- a) QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

LO ANTERIOR PARA PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LA LICITACIÓN).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.



ANEXO 5

“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

NO. DE LA LICITACIÓN
NOMBRE DE LA LICITACIÓN

(NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA , DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO, DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LO ANTERIOR PARA PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No (NÚMERO DE LICITACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LA LICITACIÓN).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL

[Firma manuscrita en azul]

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

[Firma manuscrita en azul]



ANEXO 6

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES. "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO No. EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI RERESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ASÍ MISMO, QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE: CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA

DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII SANCIONABLES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

Atentamente

Nombre y firma de participante o Representante Legal

Cargo: Representante Legal

Correo electrónico:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 7

“FORMATO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.”

(ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA PERSONA)

PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

NO. DE LA LICITACIÓN
NOMBRE DE LA LICITACIÓN

(NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA (EMPRESA), DECLARO LO SIGUIENTE:

HABER CUMPLIDO CON MIS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV.

LO ANTERIOR PARA PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No (NÚMERO DE LICITACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE (NOMBRE DE LA LICITACIÓN).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL

[Firma manuscrita]



ANEXO 11

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ERICK FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS; DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS.

PROTESTO LO NECESARIO

Formulario con campos para: NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL; FIRMA; R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO 12
MODELO DE CONTRATO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-LPN-EXX-XXX-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° XXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, XXXXXX, XXXXX, REPRESENTADA LEGALMENTE, XXXXXXXX, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO XXX/2023.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° XXX-XXX-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS



- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE XXXX, NÚMERO XXX, COL. XXX, ALCALDÍA XXX, C.P. XXXX, XXXXXX, TELÉFONO XXXXX, CORREO ELECTRÓNICO: XXXXX.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN XXXXXX.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS COMPRANET.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA (ÉL), LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA (ÉL), LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y



B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° XXX Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL XXXX AL XX DE XXXX DE 2023.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$XXXXXXXXXXXX (XX 00/100 M.N.), UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$XXXXXXXXXXXX (XX 00/100 M.N.); EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO) Y PARA MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO (XXXXX), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO

PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

Handwritten signatures in blue ink.



“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A “EL PROVEEDOR” PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

SEXTA. – ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN ANEXOS: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONFORME A LO SIGUIENTE:



LA ENTREGA DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA XX DE XXXXX DE 2023.

LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "EL GCDMX", ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO, QUIEN DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁ LA RECEPCIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN RECIBIDOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS BIENES HASTA LA RESPECTIVA ENTREGA A "EL GCDMX", INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE SER PROCEDENTE POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO

RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 85 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR MEDIANTE FIANZA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CDMX POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN), DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL GCDMX" DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LA FIANZA, "EL GCDMX" DEBERÁ REMITIRLA, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SE REALICE EN LAS FECHAS SEÑALADAS O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, O QUE SE REALICE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE UNA VEZ INICIADO Y AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", EL ALMACÉN CENTRAL PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSTANCIA QUE DEBERÁ SER DIRIGIDA A DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES QUIEN REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.



DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE “EL GCDMX” O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A “EL GCDMX”, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.



DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEPTIMA. - DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A **"EL PROVEEDOR"** POR PARTE DE **"EL GCDMX"** POR MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA "FICHA TÉCNICA".

DÉCIMA OCTAVA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CADUCIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, DONDE **"EL PROVEEDOR"** DEBE ENTREGAR **"CARTA CANJE"** EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, CON COPIA A **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.



CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, PODRÁ SOLICITARSE A PARTIR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, ORDEN DE SUMINISTRO, ORDEN DE COMPRA, PEDIDO, ETC., INCUMPLIDAS.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO;
- 2- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE "LOS BIENES" OBJETO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 3- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO;
- 4- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- 5- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- 6- CUANDO LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), NOTIFIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLE;
- 7- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 8- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 9- POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), EN CASO DE QUE APLIQUE;
- 10- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN;
- 11- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL GCDMX.", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 12- SI SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES;
- 13- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE ESTA SECRETARÍA, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



PARA EL CASO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, POR ESCRITO A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; SITUACIÓN QUE SERÁ INFORMADA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HUBIERE OFRECIDO **"EL PROVEEDOR"** Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PRIMER TÉRMINO SEÑALADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL GCDMX"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"** HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL GCDMX"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL GCDMX" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO, **"EL GCDMX"** DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **"EL GCDMX"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL GCDMX"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL GCDMX" SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO O RESCINDIRLO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

EL ALMACÉN CENTRAL DEBERÁ DE COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL GCDMX"**, A EFECTO DE DOCUMENTAR EN TIEMPO Y FORMA EL EXPEDIENTE QUE SERÁ REMITIDO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL GCDMX" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL GCDMX" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS, "EL GCDMX" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR,

COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TRIGÉSIMA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXX DE DOS MIL VEINTITRÉS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. XXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
XXXXX O PERSONA FÍSICA



ANEXO 13

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE), ME OBLIGO A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y DERIVADA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE...

PROTESTO LO NECESARIO

Formulario con campos para: NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL; FIRMA; R.F.C. DEL LICITANTE.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERA SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ANEXO 14

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2023

PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

REQ.	PDA.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	MARCA	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	PAÍS DE ORIGEN

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 15

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2023

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A...

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E.

REQ.	PDA.	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL (A)	MARCA	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (B)	TOTAL (= A * B)
SUBTOTAL:										
I.V.A.:										**
TOTAL:										

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- **-DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20. A.- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

(ANOTAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN).



DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

CLAVE CUCOP	DESCRIPCION DETALLADA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO	% PARTICIPACIÓN
25301-2353	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	\$2,164.54	5,411.34	0.01%
25301-0049	Ácido ascórbico. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Ácido ascórbico 1 g	\$262,630.47	656,576.18	1.17%
25301-0050	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg	\$6,202.70	15,506.74	0.03%
25301-3942	ÁCIDO TRANEXÁMICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL. Caja con 10 viales de 10 mL.	\$3,441,472.99	8,603,682.47	15.33%
25301-3943	Ácido tranexámico. Cada mL de solución estéril para inyección intravenosa contiene: Ácido tranexámico 100 mg. Vehículo c.b.p. 1 mL	\$2,773,451.29	6,933,628.22	12.35%
25301-2373	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (130/0.4) 6 g	\$141,381.74	353,454.36	0.63%
25301-2384	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	\$9,865.67	24,664.18	0.04%
25301-2387	Aminoácidos cristalinos solución inyectable al 10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: L- Isoleucina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 820. L- Leucina Unidad: mg Mínimo: 1000 Máximo: 1400. L- Lisina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1100. L- Metionina Unidad: mg Mínimo: 220 Máximo: 340. L- Fenilalanina Unidad: mg Mínimo: 420 Máximo: 650. L- Treonina Unidad: mg Mínimo: 370 Máximo: 512. L- Triptófano Unidad: mg Mínimo: 180 Máximo: 200. L- Valina Unidad: mg Mínimo: 670 Máximo: 1230. L- Histidina Unidad: mg Mínimo: 310 Máximo: 480. L- Cisteína Unidad: mg Mínimo: 16 Máximo: 250. L- Tirosina Unidad: mg Mínimo: 44 Máximo: 240. L- Alanina Unidad: mg Mínimo: 540 Máximo: 800. L- Arginina Unidad: mg Mínimo: 840 Máximo: 1230. L- Prolina Unidad: mg Mínimo: 300 Máximo: 820. L- Serina Unidad: mg Mínimo: 380 Máximo: 500. Glicina (Ac. Aminoacético) Unidad: mg Mínimo: 360 Máximo: 400. Ácido L- Aspártico Unidad: mg Mínimo: 320 Máximo: 600. Ácido L- Glutámico Unidad: mg Mínimo: 500 Máximo: 1000. Taurina Unidad: mg Mínimo: 25 Máximo: 70. Ornitina Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 250. * Prosulfito o disulfito de sodio Unidad: mg Mínimo: 0 Máximo: 50. * Cloruros Unidad: Mmol Mínimo: 0 Máximo: 16. * Agua inyectable Unidad: ml Mínimo: 0 Máximo: 100. Aminoácidos Totales Unidad: g/l Mínimo: 98 Máximo: 100. Nitrógeno total Unidad: g/l Mínimo: 15 Máximo: 15.68. * Pueden o no venir en la fórmula lo cual no modifica el efecto terapéutico deseado. Presentación de 250 ml.	\$236,968.32	592,420.80	1.06%
25301-2390	Amlodipino. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	\$5,421.24	13,553.09	0.02%
25301-0189	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.	\$44,886.72	112,216.81	0.20%
25301-0190	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	\$12,186.25	30,465.61	0.05%
25301-2398	Anfebutamona o Bupropion. Tableta o gragea de liberación prolongada. Cada tableta o gragea de liberación prolongada contiene: Anfebutamona o Bupropión 150 mg.	\$1,282.70	3,206.75	0.01%
25301-0294	Atosibán. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Atosibán 6.75 mg.	\$33,737.14	84,342.85	0.15%
25301-0321	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	\$17,106.82	42,767.05	0.08%
25301-0353	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta contiene: Bezafibrato 200 mg	\$32,766.76	81,916.90	0.15%



25301-2428	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 125 mg	\$1,334,765.85	3,336,914.62	5.94%
25301-3592	Candesartán cilexetilo-hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg	\$100,846.12	252,115.31	0.45%
25301-0447	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	\$179,883.43	449,708.57	0.80%
25301-0454	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	\$78,120.92	195,302.31	0.35%
25301-0492	Ciprofibrato. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Ciprofibrato 100 mg	\$1,058.72	2,646.80	0.00%
25301-0503	Cisaprida. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Cisaprida 100 mg	\$72,901.60	182,254.00	0.32%
25301-0518	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	\$1,373.97	3,434.93	0.01%
25301-2467	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	\$5,751.78	14,379.45	0.03%
25301-2486	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	\$71,011.83	177,529.58	0.32%
25301-2486	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de Solución reconstituida contiene: Fibrinógeno 70-110 mg Plasmafibronectina 2- 9 mg Factor XIII 10-50 UI Plasminógeno 0-120 µg Aprotinina 3000 UIK Trombina 4 UI ó Trombina 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol	\$482,526.42	1,206,316.05	2.15%
25301-2510	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg.	\$24,014.38	60,035.94	0.11%
25301-2512	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg.	\$15,291.40	38,228.50	0.07%
25301-0660	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg.	\$86,581.47	216,453.69	0.39%
25301-0689	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	\$2,954.97	7,387.42	0.01%
25301-4104	DIETA ENTERAL HIPERPROTEÍCA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. Cada 100 ml contiene: Energía 150/628 kcal/kj. Grasas Totales 7.04 g. Ácidos Grasos Saturados 1.24 g. Ácidos Grasos Monoinsaturados 4.23 g. Oleico 4.14 g. Ácidos Grasos Poliinsaturados 1.57 g. ω6 (α-linoleico) 1.095 g. ω3 (α-linolénico) 0.17 g. Ácido eicosapentaenoico (EPA) 46.2 mg. Ácido docosahexaenoico (DHA) 28.8 mg. ω3 (EPA + DHA) 0.075 g. Hidratos de Carbono Totales 13.5 g. Azúcares 3.5 g. Isomaltulosa 2.66 g. Fibra alimentaria 1.5 g. FOS Soluble 1.05 g. Fibra de avena (insoluble) 0.45 g. Proteínas 7.5 g. Histidina 0.17 g. Isoleucina 0.425 g. Leucina 0.715 g. Lisina 0.64 g. Metionina 0.19 g. Cisteína 0.115 g. Fenilalanina 0.305 g. Tirosina 0.32 g. Treonina 0.41 g. Triptófano 0.12 g. Valina 0.35 g. Prolina 0.615 g. Alanina 0.295 g. Serina 0.39 g. Glicina 0.135 g. Arginina 0.235 g. Ácido Aspártico 0.645 g. Ácido Glutámico 1.425 g. Sal 0.23 g. Vitamina A 150 µg-RE. Vitamina D 1.3 µg. Vitamina K 9.75 µg. Vitamina C 20 mg. Vitamina B1 0.19 mg. Vitamina B2 0.22 mg. Vitamina B6 0.25 mg. Niacina-PP 2.4 mg-NE. Ácido Fólico 45 µg. Vitamina B12 0.6 µg. Ácido Pantoténico 0.73 mg. Biotina 4.2 µg. Vitamina E 3.0 mg-αTE. Betacaroteno 40.0 µg-RE. Sodio 90 mg. Cloruro 120 mg. Potasio 130 mg. Calcio 130 mg. Fósforo 95 mg. Magnesio 25 mg. Hierro 1.3 mg. Zinc 2.0 mg. Cobre 120 µg. Yodo 16.0 µg. Selenio 8.5 µg. Manganeseo 0.28 mg. Cromo 7.5 µg. Molibdeno 12 µg. Fluoruro 0.22 mg. Colina 42 mg. L-Carnitina 75 mg. Envase de cartón con 200 mL. Sabores: Vainilla, Capuchino o Chocolate.	\$80,403.89	201,009.72	0.36%



25301-2528	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteinas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos	\$95,759.65	239,399.12	0.43%
25301-2528	Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.8 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 5.9 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 14.0 Máximo 21.6 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavin B2 Unidad mg Mínimo 0.19 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.16 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Acido fólico Unidad µg Mínimo 43.1 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.0 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.68 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 32.5 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 43.1 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Fósforo Unidad mg Mínimo 65.5 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 26.7 Máximo 31 Zinc Unidad mg Mínimo 1.3 Máximo 1.5 Hierro Unidad mg Mínimo 1.1 Máximo 1.2 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.25 Máximo 0.34 Iodo Unidad µg Mínimo 9 Máximo 10 Sodio Unidad mg Mínimo 46.78 Máximo 70.5 Potasio Unidad mg Mínimo 117.1 Máximo 157 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 126 Cromo Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 6.7 Molibdeno Unidad µg Mínimo 10.2 Máximo 11.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	\$138,836.64	347,091.60	0.62%
25301-2528	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteinas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.3 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavin B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8 Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeseo Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16	\$213,682.82	534,207.06	0.95%
25301-0733	Dinoprostona. Óvulo Cada Óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg	\$77,764.75	194,411.88	0.35%
25301-0746	Dobutamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina.	\$37,245.62	93,114.05	0.17%
25301-0785	Eletriptán. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	\$10,909.27	27,273.16	0.05%
25301-0820	Ergotamina y cafeína. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg	\$17,293.21	43,233.02	0.08%
25301-0822	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	\$6,735.85	16,839.62	0.03%
25301-0824	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	\$9,003.51	22,508.78	0.04%
25301-0826	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	\$909,105.49	2,272,763.71	4.05%



25301-2579	Escitalopram. Tableta Cada Tableta contiene: oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram	\$2,856.31	7,140.77	0.01%
25301-0864	Estradiol valerato de. Gragea Cada Gragea contiene: Valerato de estradiol 2 mg	\$7,215.12	18,037.81	0.03%
25301-0877	Estreptoquinasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Estreptoquinasa natural o Estreptoquinasa recombinante 750 000 UI	\$152,960.61	382,401.51	0.68%
25301-3345	Estrógenos conjugados y medroxiprogesterona. Gragea Cada Gragea contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg Acetato de Medroxiprogesterona 2.5 mg	\$40,404.69	101,011.72	0.18%
25301-2604	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	\$11,855.55	29,638.88	0.05%
25301-0912	FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido).	\$158,732.70	396,831.76	0.71%
25301-2616	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 10 mg	\$22,458.66	56,146.64	0.10%
25301-2618	Fitomenadiona. Solución o Emulsión Inyectable Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg	\$107,181.52	267,953.79	0.48%
25301-2623	Fluoxetina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	\$21,798.62	54,496.54	0.10%
25301-3745	Formula De Proteina Aislada De Soya. Polvo Contenido En: Kilocalorías Unidad kcal 100G	\$6,181.54	15,453.86	0.03%
25301-3745	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteína extensamente hidrolizada. Polvo o líquido.	\$82,350.85	205,877.12	0.37%
25301-3745	Fórmula de Continuación. Polvo o líquido.	\$78,318.53	195,796.33	0.35%
25301-2674	Hialuronato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Hialuronato sódico 10.0 mg Fosfato dibásico de sodio dodecahidratado 0.56 mg Fosfato monobásico de sodio dihidratado 0.045 mg Cloruro de sodio: 8.5 mg	\$3,894.62	9,736.55	0.02%
25301-2685	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	\$21,823.52	54,558.79	0.10%
25301-2715	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	\$16,546.59	41,366.46	0.07%
25301-2758	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	\$64,936.11	162,340.27	0.29%
25301-1235	Isoflurano. Líquido o solución. Cada envase contiene: isoflurano 100 ml.	\$27,706.07	69,265.18	0.12%
25301-2366	L-GLUTAMINA. POLVO. Cada sobre contiene L-glutamina 16 gramos Equivalente a 15 gramos de L-glutamina. Contenido en 100 g y en 16 g: Energía 402 kcal o 1,682 kj y 64.3 kcal o 269 kj. Grasas Totales 0.50 g y 0.10 g. Ácidos Grasos Saturados 0.50 g y 0.10 g. Hidratos de Carbono 5.60 g y 0.90 g. Azúcares 0.00 g y 0.00 g. Proteínas (L-glutamina) 93.8 g y 15 g. Sal 0.00 g y 0.00 g. Caja Con 30 sobres de 16 g.	\$126,281.11	315,702.76	0.56%
25301-3686	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam 500 mg	\$150,373.59	375,933.98	0.67%
25301-1317	Levocarnitina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Levocarnitina 1 g.	\$8,733.89	21,834.72	0.04%



25301-1327	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	\$44,039.81	110,099.53	0.20%
25301-1364	Lípidos intravenosos. Emulsión inyectable (lípidos de cadena larga al 10%; soya o soya cartamo) cada 500 ml contienen: Aceite de soya: 50 g o mezcla de aceite de soya - aceite de cártamo 25g/25g. Cada mililitro proporciona 1.1 kcal.	\$80,486.14	201,215.35	0.36%
25301-1478	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	\$38,621.11	96,552.77	0.17%
25301-1487	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam o Midazolam 5 mg	\$194,396.92	485,992.29	0.87%
25301-2832	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg.	\$205,587.24	513,968.09	0.92%
25301-2837	Misoprostol. 200 µg Tabletas	\$139,260.15	348,150.36	0.62%
25301-2836	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg Envase con un óvulo.	\$277,753.37	694,383.43	1.24%
25301-2845	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	\$15,869.60	39,674.01	0.07%
25301-2846	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	\$52,297.13	130,742.84	0.23%
25301-2858	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI. Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI. Nicotinamida 17.0 mg. Riboflavina 1.4 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxina. Dexpantero equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg.	\$426,392.14	1,065,980.36	1.90%
25301-1551	Neomicina polimixina b y bacitracina. Ungüento Oftálmico Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B Bacitracina 400 U	\$2,097.12	5,242.81	0.01%
25301-1598	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	\$68,084.90	170,212.25	0.30%
25301-1603	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg	\$166,149.85	415,374.63	0.74%
25301-1621	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	\$2,862.27	7,155.67	0.01%
25301-1759	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	\$7,136.88	17,842.19	0.03%
25301-1799	Propofol. Emulsión inyectable. Cada frasco ampula o jeringa contiene: propofol 500 mg, en solución con aceite de soya fosfátido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	\$625,885.55	1,564,713.88	2.79%
25301-4109	PROTEINA AISLADA DE LACTOSUERO. POLVO. Contenido en 100 g y en 10 g: Energía 371 kcal o 1,552 kJ y 37.1 kcal o 155 kJ. Grasas Totales 1.00 g y 0.10 g. Ácidos Grasos Saturados 0.20 g y 0.02 g. Hidratos de Carbono 0.40 g y 0.04 g. Azúcares 0.40 g y 0.04 g. Proteínas 90.0 g y 9 g. Histidina 1.58 g y 0.16 g. Isoleucina 5.95 g y 0.60 g. Leucina 9.09 g y 0.91 g. Lisina 8.65 g y 0.87 g. Metionina 2.01 g y 0.20 g. Cisteína 16.7 g y 0.17 g. Fenilalanina 2.95 g y 0.30 g. Tirosina 1.73 g y 0.17 g. Treonina 6.58 g y 0.66 g. Valina 5.27 g y 0.53 g. Prolina 4.45 g y 0.45 g. Alanina 4.33 g y 0.43 g. Serina 2.63 g y 0.26 g. Glicina 5.65 g y 0.57 g. Arginina 10.2 y 1.02 g. Ácido Aspártico 1.95 g y 0.20 g. Ácido Glutámico 1.51 g y 0.15 g. Sal 0.63 g y 0.06 g. Sodio 250 mg y 25.0 mg. Fósforo 250 mg y 25.0 mg. Potasio 27.0 mg y 2.70 mg. Calcio 516 mg y 51.6 mg. Hierro 0.31 mg y 0.03 mg. Zinc 0.12 mg y 0.01 mg. Bote que contiene 400 g. de polvo.	\$479,250.34	1,198,125.86	2.13%



25301-2333	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2	\$792.64	1,981.60	0.00%
25301-2995	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	\$2,122.69	5,306.72	0.01%
25301-3004	Sitagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg	\$271,865.83	679,664.58	1.21%
25301-3392	Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido	\$141,347.22	353,368.05	0.63%
25301-2247	Energía Mínimo -100 mL 60 kcal, Máximo -100 mL70 kcal; Energía Mínimo -100 mL 250 kJ, Máximo -100 mL295 kJ. Vitaminas. Vitamina A	\$129,300.25	323,250.64	0.58%
25301-3392	Sucedaneo de leche humana de término sin lactosa.	\$29,000.00	72,500.01	0.13%
25301-1982	Sulfacetamida. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g	\$1,864.39	4,660.97	0.01%
25301-1998	Suxametonio, cloruro de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg.	\$138,738.16	346,845.39	0.62%
25301-2053	Tiamina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de tiamina 500 mg.	\$190,219.50	475,548.75	0.85%
25301-3070	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	\$2,839.87	7,099.68	0.01%
25301-3080	Toxina botulínica tipo a. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ampula.	\$90,044.73	225,111.83	0.40%
25301-3080	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica Tipo A 500 U/3 mL. (Complejo hemaglutinina-toxina Clostridium botulinum tipo A). Envase con un frasco ampula de 3 mL.	\$90,079.37	225,198.42	0.40%
25301-3166	Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	\$225,111.83	562,779.59	1.00%
25301-3167	Vildagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	\$224,390.32	560,975.81	1.00%
25301-3170	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D2 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg.	\$5,751.49	14,378.74	0.03%
25301-4378	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg	\$3,841.52	9,603.81	0.02%
25301-4379	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: acido acetilsalicílico 300 mg.	\$25,974.44	64,936.11	0.12%
25301-0357	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampula contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	\$1,898,807.16	4,747,017.91	8.46%
25301-0365	Bleomicina. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula con liofilizado contiene: Sulfato de bleomicina equivalente a 15 UI de bleomicina.	\$16,450.48	41,126.20	0.07%
25301-0403	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	\$15,089.27	37,723.16	0.07%
25301-0411	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	\$23,706.01	59,265.02	0.11%
25301-0431	Cloruro de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro).	\$478,240.68	1,195,601.69	2.13%



25301-0678	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg	\$7,936.57	19,841.43	0.04%
25301-0716	Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	\$29,879.77	74,699.42	0.13%
25301-0760	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	\$3,693.56	9,233.91	0.02%
25301-0763	Doxorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de doxorubicina 10 mg	\$2,961.09	7,402.72	0.01%
25301-0965	Fludrocortisona. Comprimido Cada Comprimido contiene: Acetato de fludrocortisona 0.1 mg	\$53,767.10	134,417.74	0.24%
25301-0975	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetonido de fluocinolona 0.1 mg	\$961.91	2,404.77	0.00%
25301-1023	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq)	\$16,345.96	40,864.90	0.07%
25301-1033	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	\$42,546.43	106,366.06	0.19%
25301-1037	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg	\$19,980.68	49,951.69	0.09%
25301-1052	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	\$22,704.71	56,761.78	0.10%
25301-2661	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	\$141,044.34	352,610.85	0.63%
25301-1114	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	\$60,729.23	151,823.08	0.27%
25301-1219	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	\$231,940.17	579,850.42	1.03%
25301-1345	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	\$6,003.20	15,008.00	0.03%
25301-1346	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	\$90,797.16	226,992.90	0.40%
25301-2326	Linagliptina/metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	\$591,914.25	1,479,785.63	2.64%
25301-1396	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq)	\$767,211.73	1,918,029.33	3.42%
25301-1465	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	\$23,103.24	57,758.10	0.10%
25301-1478	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Metronidazol 200 mg	\$12,325.66	30,814.14	0.05%
25301-2858	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxima. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg.	\$503,854.21	1,259,635.52	2.24%
25301-1621	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg	\$32,899.23	82,248.07	0.15%



25301-2897	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 10 mg	\$5,105.84	12,764.60	0.02%
25301-1669	Oxitocina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Oxitocina: 5 UI.	\$5,983.36	14,958.39	0.03%
25301-1685	Paracetamol. Solucion oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	\$85,793.58	214,483.96	0.38%
25301-2954	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	\$27,778.22	69,445.56	0.12%
25301-2955	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg	\$37,433.25	93,583.12	0.17%
25301-4403	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	\$11,610.00	29,025.00	0.05%
25301-1899	Sertralina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	\$12,984.68	32,461.69	0.06%
25301-1989	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	\$5,717.81	14,294.53	0.03%
25301-2115	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg	\$4,294.44	10,736.10	0.02%
25301-2194	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg	\$471,078.28	1,177,695.71	2.10%
25301-2256	Voriconazol. Tableta Cada Tableta contiene: Voriconazol 50 mg	\$104,619.28	261,548.21	0.47%
		\$22,454,706.38	56,136,765.96	100.00%



ANEXO 16

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICITANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL LICITANTE A", DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.5. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- a. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.
- b. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO _____ Y CON LO DISPUESTO EN LAS REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

LICITANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

LICITANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE



PROPUESTAS, DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN _____, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA SECRETARÍA POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL LICITANTE _____ (LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL CESUES, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SU PROPUESTA RESULTE GANADORA, RESPONDERÁN DE MANERA SOLIDARIA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE TODAS Y CADA UNA LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL _____, ASÍ COMO DEL CONTRATO ADJUDICADO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

“EL LICITANTE A”

“EL LICITANTE B”

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 17

MODELO DE FIANZA

FORMATO DE FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

EL MONTO DE LA FIANZA SERA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA

PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE RECIBIRÁN FIANZAS ELECTRÓNICAS

Fecha de expedición:

Monto:

ESTA FIANZA SE OTORGA ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para garantizar por la empresa: "EL PROVEEDOR" con R.F.C. Domicilio Fiscal en la Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número que tiene por objeto la adquisición de derivado del procedimiento de número de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 BIS, fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que celebran por una parte la Secretaría del Salud de la Ciudad de México y por la otra parte, la empresa denominada representada por el Ciudadano en su carácter de por un importe de : antes de impuestos.

La afianzadora (Nombre de la afianzadora) expresamente declara:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL G.CD.MX.", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato consolidado, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL G.CD.MX.".
B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 179 bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por la institución participante.
F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
• Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
• Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
• Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
• Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
• En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
• En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
• Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
• Importe reclamado.
G. Que la fianza se otorga. Para el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo y sus respectivos anexos

Handwritten signature and mark in blue ink.



FORMATO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
EL MONTO DE LA FIANZA SERÁ POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA

PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO NO SE RECIBIRÁN FIANZAS ELECTRÓNICAS

- H. Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- I. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- J. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- K. Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. Fin del texto.



ANEXO 18

“ESCRITO DE DECLARACIÓN DE PROTOCOLO”

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE (INDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA) RELATIVA A _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

EL QUE SUSCRIBE, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), EL SUSCRITO Y LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, CONOCEN EL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

CARGO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO QUE CONTENGA LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONOS DEL PARTICIPANTE.



ANEXO 19

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES

1. REQUISITOS FISCALES.

1.1.1. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI), DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II Y 110 FRACCIÓN III DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA CORRESPONDIENTE A LA IMPRESIÓN Y EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.

1.1.2. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN EXPEDIRSE A:

NOMBRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

R.F.C.: GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000.

2. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA CONVOCANTE", UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

2.1. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:

- a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE EL SUMINISTRO, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR O JUD ADMINISTRATIVO, EN EL CASO DE UNIDADES HOSPITALARIAS, VALIDANDO LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES; OTORGANDO EL VO.BO. PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
- b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.
- c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO.

2.2. DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

- a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 2.1 INCISO A) DE ESTE ANEXO.
- b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO (SOLAMENTE EN EL PRIMER TRÁMITE DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.



REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS”

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM 059-SSA1-2015 (BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS), PUNTO 16, “BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN”, EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN SIN EXCEPCIÓN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

1. EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE CON PERSONAL SUFICIENTE Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS BIENES DURANTE LA ENTREGA / RECEPCIÓN; TAMBIÉN DEBERÁ LLEVAR TARIMAS Y PLÁSTICO ENVOLVENTE (PLAYO), PARA QUE UNA VEZ QUE LOS INSUMOS HAYAN SIDO VALIDADOS POR PERSONAL DEL ALMACÉN, SEAN EMBALADOS.
 2. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE REMISIONES O FACTURAS, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - a. HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, QUE CONTENGA IMPRESO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO FISCAL COMPLETO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, IDENTIFICAR QUE SE TRATA DE UNA REMISIÓN O FACTURA, FOLIO CONSECUTIVO.
 - b. DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD: FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA.
 - c. CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL.
 - II. DOMICILIO: AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.
 - III. NÚMERO DE CONTRATO: (EL QUE CORRESPONDA).
 - IV. NÚMERO DE PEDIDO: (CUANDO APLIQUE EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)
 - V. NÚMERO DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN (EN CASO DE QUE APLIQUE)
 - VI. NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ENTREGAR; UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD DE PIEZAS, LOTE, CADUCIDAD, MARCA. MODELO, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA, MODELO Y SERIE EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
 - LA REMISIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO.
 - PARA ENTREGAS EFECTUADAS CON REMISIÓN, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ MENCIONAR LA LEYENDA “ÉSTA FACTURA AMPARA LA ENTREGA REALIZADA CON REMISIÓN (NÚMERO DE REMISIÓN)”.
 - ENTREGAR COPIA DE CERTIFICADO ANALÍTICO POR LOTE, CUANDO PROCEDA. (DEBE CORRESPONDER AL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO).
 - COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO Y VIGENTE, POR AMBOS LADOS, CON TODOS SUS ANEXOS, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD.
 - CUANDO PROCEDA, CARTA GARANTÍA DE CANJE POR CADUCIDAD QUE ESTABLEZCA EL RESPECTIVO CONTRATO, INDICANDO CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - CARTA GARANTÍA DE CANJE DE VICIOS OCULTOS REFERENCIANDO EL RESPECTIVO CONTRATO, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE, MARCA, CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS ENTREGADAS, DEBIENDO PRESENTARSE PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA.
 - COPIA DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN FIRMADO O CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN.
3. LOS ENVASES COLECTIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE CONTENER, PROTEGER, CONSERVAR Y TRANSPORTAR LOS BIENES.



4. EL ETIQUETADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS, DEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICANDO LA CLAVE DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO SU RAZÓN SOCIAL, R.F.C, DOMICILIO, NÚMERO DE PIEZAS QUE CONTIENE EL EMPAQUE, FECHA DE CADUCIDAD, LOTE, SIENDO ESTA DEL TAMAÑO PROPORCIONAL AL EMPAQUE.

EL ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS DEBE SER CONFORME A LA **NOM-072-SSA1-2015** Y EL ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONFORME A LA **NOM-137-SSA1-2012**.

EL INSUMO DEBERÁ TENER EN LUGAR VISIBLE EL CÓDIGO DE BARRAS CORRESPONDIENTE.

5. EN EL CASO DE ENTREGAS REALIZADAS EN ALGÚN SITIO DIFERENTE AL ALMACÉN CENTRAL, ES NECESARIO QUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA (FACTURA Y/O REMISIÓN) CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DEL PRESENTE ANEXO, DEBIENDO PRESENTAR EN EL ALMACÉN CENTRAL EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN:
 - a. EVIDENCIA ORIGINAL DE LA MISMA CON SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA.
 - b. NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ.
 - c. FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
 - d. COPIA FOTOSTÁTICA DE LAS MISMA.
 - e. DOS COPIAS DEL PEDIDO DE REFERENCIA.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVA SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASPORTE Y LAS MANIOBRAS DE ESTIBA.
7. LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DURANTE SU ENTREGA/RECEPCIÓN, PUDIENDO SER **RECHAZADAS SI NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO Y/O OFICIO DE ADJUDICACIÓN.
8. EN CASO DE INSUMOS MÉDICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ETC.) EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, PRODUCTOS O CLAVES ENTREGADAS NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 5 LOTES DIFERENTES.
9. EN EL CASO DE INSUMOS MÉDICOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN SE DEBERÁ MANTENER EN CONDICIONES ESPECÍFICAS ININTERRUMPIDAS (REFRIGERACIÓN 2 °C – 8 °C, CONGELACIÓN NO MÁS DE -15 °C, ESTO DE ACUERDO AL INSUMO) Y DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO.

EL **HORARIO DE RECEPCIÓN** ES DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA**; SE PRECISA QUE ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN AQUELLOS INSUMOS QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CORRECTA.



VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.

DOCUMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>ESCRITO MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, SEGÚN MODELO DE ANEXO 3 "FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA", DE LA CONVOCATORIA, EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁN INCLUIR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN QUE RECIBIRÁN CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELATIVA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p>		
<p>PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS ÚLTIMAS DOS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ESTAS DEBERÁN DE ESTAR COMPLETAS Y LEGIBLES.</p> <p>PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>		
<p>PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.</p>		
<p>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.</p>		
<p>ESCRITO (LIBRE) EN EL QUE MANIFIESTE UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. (PARA REALIZAR NOTIFICACIONES RELATIVAS A ESTE PROCEDIMIENTO.</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASP. (ANEXO 4).</p>		
<p>ESCRITO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ABSTENDRÁ POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA A SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, O BIEN, PRESENTE UN ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PERTENECEN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA LO CUAL DEBERÁ UTILIZAR EL FORMATO DEL (ANEXO 6) DE ESTA CONVOCATORIA.</p>		
<p>PARTICIPACIÓN CONJUNTA</p> <p>ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA ES EN FORMA CONJUNTA.</p>		



<p>DE SER EL CASO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CUAL DEBERÁ INDICAR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS. (ANEXO 16)</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HABER CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES DISTINTOS A ISAN E ISTUV. EN LOS TÉRMINOS DEL (ANEXO 7). EN CASO DE SER EMPRESA DE RECIENTE CREACIÓN PRESENTAR COPIA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p>		
<p>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</p> <p>O BIEN, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.</p> <p>EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT SE DEBERÁ INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO: normasycurso.sedesa@gmail.com, PARA QUE EL SAT ENVÍE A DICHO CORREO UNA COPIA DEL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.</p>		
<p>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DICHA OPINIÓN DEBERÁ DE SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE, ASÍ COMO PRESENTAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO CON FECHA NO MAYOR A UN MES A LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p>		
<p>COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DEL LICITANTE (AGUA, TELÉFONO FIJO O LUZ) CON FECHA NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOMICILIO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE SEÑALA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANEXO 8.</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA, ANEXO 9.</p>		
<p>ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ANEXO 10.</p>		
<p>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.</p> <p>ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, IGUALMENTE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS REPRESENTANTES LEGALES, Y EL PERSONAL DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, NO TIENEN, Y NO HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS: DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, LIC. ERICK FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMAS Y CONCURSOS; DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, ANEXO 11.</p>		



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFIDENCIALIDAD DE DATOS PERSONALES, ANEXO 13.		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE PROTOCOLO, ANEXO 18.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERADO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXO 14.		
TODOS LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-2012. ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS. NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS Y NOM-073-SSA1-2015, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS. NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE FARMACOVIGILANCIA Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DOF 30-09-2020 Y CON LA LEY GENERAL DE SALUD ARTÍCULOS 376 Y 376 BIS		
EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO, CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES DE ACUERDO CON EL ANEXO 15 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD O USB) EN FORMATO EXCEL.		



GLOSARIO

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 2 DE SU REGLAMENTO, SE ENTENDERÁN POR:

ACUERDO: DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011.

ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ÁREA CONTRATANTE O CONVOCANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ÁREA REQUIRENTE: LA ÁREA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, QUE SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ.

ÁREA TÉCNICA: LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

CFF: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX).

CONTRATO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS



PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP Y/O LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

MIPYMES: LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

PARTIDA O CONCEPTO: LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

PRECIO CONVENIENTE: ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ÉSTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA.

PARA ESTE EFECTO SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ AL LICITANTE QUE HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.

EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO CONVENIENTE, SE OBTENDRÁ DEL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE



LOS PRECIOS PREPONDERANTES, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA.

DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS.

AL PROMEDIO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE LE RESTARÁ EL 40%, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY; 51, APARTADO B, FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEL NUMERAL V.2, INCISO 7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

FINALMENTE, LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

PROVEEDOR: LA PERSONA QUE CELEBRE PEDIDO Y/O CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEDESA: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SCG: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EGENRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

